

## 1 – DATOS GENERALES DE LINK SECURITIES SOCIEDAD DE VALORES S.A.

LINK SECURITIES SV, S.A. es una Sociedad de valores inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2413, folio 141, hoja nº M-42302, e inscrita en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 141. Dicha autorización fue concedida con fecha 14/4/92 y posteriormente con fecha 7/11/02 fue autorizada su transformación en Sociedad de Valores. Es miembro de las Bolsas de Madrid y Barcelona, de MEFF RV. Esta registrada con el código A130 como Miembro No Compensador Ordinario ante la cámara de compensación BME CLEARING.

### Dirección, datos de contacto y medios de comunicación con la sociedad:

Puede ponerse en contacto con nosotros bien directamente en nuestra oficina de Madrid o a través de nuestros agentes, y también por escrito vía carta o fax, o por vía telefónica. Le adjuntamos a dichos efectos los datos de contacto.

- Domicilio Social: Juan Esplandiú 15, Bajo, 28007 Madrid
- Teléfono: 91-5040612
- Fax: 91-5044046
- Web: [www.linksecurities.com](http://www.linksecurities.com)
- Otros Contactos: Agentes. Todos los Agentes de la Sociedad están debidamente registrados en la CNMV (puede consultar los datos de contacto en la página web de la sociedad o a través de la página Web de la CNMV que se cita más adelante). Su actuación se circunscribe al territorio español.
- Lengua principal: El idioma principal y de comunicación en la que se enviará y se atenderán todos los documentos e información de LINK SECURITIES será el Español. Podrá utilizarse el idioma inglés como idioma alternativo frente a clientes no residentes o institucionales. En estos casos y siempre que pudiera existir discrepancia prevalecerá la versión original en castellano de todos los documentos entregados.

### Formas de envío y recepción de órdenes:

Podrá tramitar las órdenes de inversión a través de los canales siguientes:

- Personal, teléfono o fax: a las oficinas sitas en Madrid o en cada una de las direcciones de los Agentes.
- Internet: previo alta en el servicio. (ver web [www.linksecurities.com](http://www.linksecurities.com)).

### Supervisión

Link Securities es una sociedad de valores sometida a supervisión por la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores), con dirección en Edison 4, 28006 Madrid (página web [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), y teléfono 91 585 15 00.

### Fondo de Garantía de Inversiones

LINK SECURITIES SV, S.A. esta adscrita al FONDO DE GARANTIA DE INVERSIONES como sistema de indemnización de los inversores en relación con todos aquellos casos previstos por la ley de creación del Fondo. Puede consultar más información a este respecto o sobre las coberturas de indemnización en

### Fondo de Garantía de Inversiones

Paseo de la Habana 82, 1º Dcha (28036 Madrid)  
Teléfono: 34 91 443 06 05  
Fax: 34 91 344 0452  
Web: [www.fogain.org](http://www.fogain.org)

### Servicio de Defensa del Inversor

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación de lo dispuesto en el contrato o en la mera prestación de servicios, puede presentar reclamación en los términos establecidos por el reglamento de defensa del cliente (consultar en [www.linksecurities.com](http://www.linksecurities.com)) y/o a través de los siguientes canales.

### Servicio de Defensa del Cliente

Jacobo del Corro García-Lomas  
Juan Esplandiú 15  
28007 Madrid  
[www.linksecurities.com](http://www.linksecurities.com)  
[sdcc@linksecurities.com](mailto:sdcc@linksecurities.com)

### Oficina de Atención al Inversor CNMV

902 149 200  
Calle Edison, 4. 28006 Madrid · Fax 91 585 17 01  
Passeig de Gràcia, 19. 08007 Barcelona · Fax 93 304 73 10  
[inversores@cnmv.es](mailto:inversores@cnmv.es)  
HORARIO DE ATENCIÓN 9:00 - 19:00 h, de lunes a viernes

### Protector del Inversor

#### Bolsas y Mercados Españoles

Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid  
Tel: (34) 91 589 1659/1184  
Fax: (34) 91 589 12 52  
E-mail: [protectorbolsamadrid@grupobme.es](mailto:protectorbolsamadrid@grupobme.es)

## 2 – CLIENTES

Link Securities SV, S.A. le prestará a su elección los siguientes servicios de acuerdo con el programa de actividades debidamente registrado en la CNMV:

### ♦ Servicios de Inversión

- a) La recepción y transmisión de órdenes por cuenta de terceros.
- b) La ejecución de dichas órdenes por cuenta de terceros.
- c) La gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los inversores.
- d) La mediación, por cuenta directa o indirecta del emisor, en la colocación de las emisiones y ofertas públicas de ventas de valores.
- e) El aseguramiento de la suscripción de emisiones y ofertas públicas de ventas.

### ♦ Actividades auxiliares

- a) El depósito y administración de los instrumentos previstos en el número 4 del artículo 63 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, comprendiendo la llevanza del registro contable de los valores representados mediante anotaciones en cuenta.
- b) La concesión de créditos o préstamos a inversores para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el nº 4 del artículo 63 de la Ley 24/1988, siempre que en dicha

operación intervenga la sociedad que concede el crédito o préstamo.

- c) El asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- d) Los servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento.
- e) El asesoramiento sobre inversión en uno o varios instrumentos de los previstos en el nº 4 del artículo 63 de la Ley 24/1988.

Los citados servicios de inversión y actividades complementarias se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

- Los valores negociables, y sus diferentes modalidades incluidas las participaciones en fondos de inversión y los instrumentos del mercado monetario que tengan tal condición.
- Los instrumentos financieros a que se refiere el artículo 2º de la Ley 24/1988.
- Los instrumentos del mercado monetario que no tengan la condición de valores negociables.

## 2.0- Clasificación de Clientes

La normativa MIFID obliga a las entidades a clasificar a los clientes (Categorización del Cliente) con anterioridad a la prestación de cualquier servicio de inversión o comercialización de un producto. De acuerdo con esta regulación los clientes de una entidad financiera podrán clasificarse en las siguientes categorías:

El **Cliente Minorista** es el cliente que recibe un mayor grado de protección, dado que se presupone posee menores conocimientos y experiencia en materia financiera. Entre ellos generalmente se clasifican las Personas Físicas y las Personas Jurídicas que no se clasifican como clientes profesionales.

El **Cliente Profesional** tiene mayor capacidad para comprender la naturaleza de los productos y los riesgos asociados a los mercados, productos y servicios de inversión, recibiendo así un menor nivel de protección. En esta categoría se clasifican aquellas empresas que cumplan principalmente los siguientes requisitos:

- 1.- El Activo Total de la Sociedad > 20 Millones de Euros.
- 2.- Importe Neto de la Cifra de Negocio > 40 Millones de Euros.
- 3.- Recursos Propios > 2 Millones de Euros.

Podrán solicitar ser tratados como **Clientes Profesionales** aquellos clientes que sean capaces de demostrar que cumplen con al menos dos de las siguientes condiciones:

- a) que el cliente ha realizado operaciones de volumen significativo en el mercado de valores, con una frecuencia media de más de diez por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores,
- b) que el valor del efectivo y de los valores depositados sea superior a 500.000 euros, o

- c) que el cliente ocupe, o haya ocupado durante al menos un año, un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios previstos.

Los Clientes Minoristas podrán solicitar el cambio a la categoría de Clientes Profesionales siempre que cumplan los requisitos establecidos para estos y reflejados con anterioridad. Para ello deben remitir una Solicitud Expresa del Cambio de Calificación a LINK, bajo renuncia expresa a la protección como cliente Minorista. Deberán a su vez acreditar documentalmente que cumplen con las condiciones relativas a la frecuencia y volumen de operaciones en productos financieros, y a una determinada experiencia profesional en los mercados. Adicionalmente, podrán ser tratados como clientes Profesionales, aquellos clientes minoristas que, aun no cumpliendo las condiciones anteriores, renuncien a su tratamiento como cliente minorista también de forma expresa y por escrito.

Las **Contrapartes Elegibles** son las empresas de servicios de inversión, entidades de crédito, compañías aseguradoras, Ilc's etc.; en definitiva, entidades que se dedican a prestar servicios financieros a todo tipo de clientes y que están generalmente sometidas a supervisión.

Así pues, los cambios de categorización aceptados por LINK a solicitud por escrito del cliente y en su caso mediante la acreditación de las condiciones para el cambio de categoría se reflejan en el siguiente cuadro

Clasificación Inicial	Solicitud de cambio a
Minorista	Profesional
Profesional	Minorista
Profesional	Contraparte elegible
Contraparte elegible	Profesional
Contraparte elegible	Minorista

## 2.1- Clasificación de los Productos y Servicios

Los productos financieros se clasifican en **complejos** y **no complejos** conforme a las normas MIFID.

Los productos no complejos tienen unas características que los hacen más fáciles de comprender.

Pueden hacerse efectivos con facilidad, así como conocerse su valor en cualquier momento de forma general.

En ellos el inversor no puede perder un importe superior al invertido inicialmente.

Además, en estos productos no complejos, existe para el inversor minorista información pública, completa y comprensible de sus características.

Los productos complejos no reúnen estas características.

De acuerdo con ello podríamos clasificar de forma no exhaustiva los productos que en términos generales podrá contratar a través de LINK en:

NO COMPLEJOS	COMPLEJOS
Instrumentos del mercado monetario que no incluyan un derivado implícito. (Deuda pública etc.)	Renta Fija Privada que cotiza en mercados organizados no equivalentes a los de la UE
Renta Fija Privada que cotiza en mercados organizados equivalentes a los de la UE	Renta Variable que cotiza en mercados organizados no equivalentes a los de la UE. Derechos Preferentes de suscripción <sup>(1)</sup>
Renta Variable que cotiza en mercados organizados equivalentes a los de la UE	Futuros
Derechos de suscripción de instrumentos clasificados automáticamente como no complejos. <sup>(1)</sup>	Opciones
Participaciones de IIC armonizadas	CFD's

<sup>(1)</sup>A estos efectos los derechos preferentes de suscripción no se considerarán productos no complejos cuando se deriven de adquisiciones en el mercado secundario, a excepción de aquellas operaciones que se ejecuten al objeto de redondear el número de derechos necesarios para adquirir la acción correspondiente. De igual manera cualquier derecho de suscripción que se derive de producto complejo tendrá la categoría de producto complejo

Puede obtener más información sobre la clasificación de productos complejos y no complejos en la siguiente dirección:

[http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS\\_Perfil/GuiaInstrumComplejosNOComplejos.PDF](http://www.cnmv.es/DocPortal/GUIAS_Perfil/GuiaInstrumComplejosNOComplejos.PDF)

## 2.2- Prestación de servicios de inversión.

La prestación de servicios de inversión a través de Link Securities se realizará mediante la apertura de un contrato cuyas características generales son explicadas en los puntos 2.5 y 2.6.

En el momento del establecimiento de relaciones comerciales LINK va a solicitarle determinada información y documentación, cuyo objetivo es poder identificarle de forma fehaciente, dar cumplimiento a las obligaciones de protección de inversores establecidas en la Mifid, cumplir con las normas de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y dar cumplimiento a las obligaciones de información fiscales exigidas por la normativa española e internacional.

**AVISO SOBRE EVALUACION DE CONVENIENCIA**  
**Conforme a lo dispuesto en el art 216 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Link no está obligada a evaluar la conveniencia de la prestación de servicios de inversión y por lo tanto el cliente no goza de la protección establecida por las normas de conducta vigentes, cuando la iniciativa en la operación sea del cliente ("solo ejecución") y se realice sobre productos no complejos. Se considera en términos generales que la iniciativa es del cliente cuando el servicio se presta a solicitud del mismo sobre productos y servicios no complejos, y no como consecuencia de una respuesta a una acción comercial de LINK, que contenga una invitación o pretenda influir en el cliente respecto de un instrumento financiero específico. A este respecto además LINK mantiene una política de conflictos de interés, encaminada a detectar, prevenir y gestionar estos conflictos y mantendrá informado al cliente de los mismos todo ello conforme a lo establecido en el art. 23 de la mencionada norma.**

Así pues, LINK evaluará la conveniencia, cuando usted solicite la apertura de un contrato de intermediación, depósito y administración de valores para invertir en productos complejos o cuando decida invertir en productos no complejos y lo haga como consecuencia de una respuesta a una acción comercial por nuestra parte.

No obstante lo anterior, y como Política de protección para el Cliente, en el momento de la apertura del contrato de intermediación, LINK le propondrá evaluar la idoneidad de las inversiones que realizará sobre las familias de productos de contado y derivados objeto del Contrato. El objetivo de esta evaluación será adecuar el posible asesoramiento que usted nos solicite de manera puntual o recurrente sobre las inversiones que usted realice en estas dos familias de productos. Tendrá la consideración de asesoramiento recurrente. Link no realizará seguimiento del mismo. No tendrá la consideración de independiente pues podrá permitir la recepción de incentivos por terceras entidades y se dará acceso a una amplia gama de instrumentos similares. Link no percibirá comisión alguna por la prestación a su solicitud de estas recomendaciones de inversión. Si como consecuencia de la realización de este test de idoneidad, resultase que el asesoramiento sobre las familias de productos en los que usted nos solicita invertir no fuera adecuada a su perfil, LINK no le prestará asesoramiento alguno.

## 2.3- ¿Qué es la Evaluación de la Conveniencia?

La evaluación de la conveniencia tiene como objetivo que LINK obtenga los datos necesarios para valorar si en su opinión el cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender la naturaleza y riesgos del servicio o producto ofrecido.

Link evaluará la conveniencia de la prestación de servicios de inversión a través de un Test de Conveniencia que se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios

Formación y profesión:

- La formación académica de mayor grado provee mayor ponderación en los resultados del test.
- La profesión u ocupación junto con la experiencia profesional en áreas de financieras, Banca, Tesorería, Auditoría o Consultoría permiten reconocer una mayor capacidad de comprensión de los riesgos y las inversiones a realizar por el cliente.

Experiencia Inversora:

Referida a los tres últimos años. La mayor frecuencia inversora y el volumen de operaciones realizadas en distintos tipos de activos de mayor complejidad, nos permite valorar la capacidad del cliente y su conocimiento sobre el funcionamiento de los mercados.

Conocimiento y Comprensión de los mercados:

Mediante distintas afirmaciones en las que se incluye generalmente la descripción de los conceptos sobre los que se inquiriere pretendemos obtener una idea de los conceptos básicos con los que el cliente esta familiarizado. Ello implica llegar a la consideración de que el cliente conoce y comprende los riesgos y los productos en los que invierte.

Como consecuencia de esta evaluación y sobre la base de la información que el cliente nos proporciona, podremos establecer si el producto o servicio es conveniente para usted. Los resultados obtenidos no son extrapolables ni comparables con ningún otro test de conveniencia realizado por LINK u otra entidad. De esta manera y aunque según nuestro criterio y de acuerdo con esa evaluación, el producto pueda ser o no conveniente para el cliente; puede ocurrir lo contrario en la evaluación de la conveniencia realizada por otra entidad. Como consecuencia de ello, Link solo considerará la evaluación que realiza la propia sociedad conforme a sus criterios de valoración.

Link no está obligada a realizar el Test de Evaluación de la conveniencia respecto de las inversiones en acciones que cotizan en mercados regulados de la UE y terceros países equivalentes, instrumentos del mercado monetario y deuda titulizada, IIC armonizada, u otros instrumentos financieros no complejos siempre que

- Los mismos servicios sean de "solo ejecución" –estos es, el servicio de inversión es prestados a iniciativa del cliente, y el producto se clasifica como no complejo –
- Se haya informado al cliente de que en la prestación de dichos servicios LINK no está obligada a evaluar la conveniencia de dicho servicio y que por lo tanto el cliente no goza de la protección de las normas de conducta
- LINK cumpla con lo contenido en la política de conflictos de interés

Link podrá considerar que los servicios y productos demandados por el cliente son convenientes para él, siempre que, de acuerdo a la relación comercial entre ambos, exista o haya existido una reiterada prestación de servicios de inversión en instrumentos financieros similares, no de forma puntual y en un plazo de tiempo inferior a tres años desde la última negociación.

En todo caso LINK siempre evaluará a través de Test de Conveniencia la prestación de servicios de inversión en productos complejos.

El test de conveniencia, será realizado por el titular de la cuenta. En caso de cotitularidad de cuentas, el test será realizado por la persona que lleve la responsabilidad de las inversiones, o la persona que acuerden los titulares. En caso de autorización en cuenta, será la persona identificada que vaya a llevar la responsabilidad de la cuenta en la toma de decisiones de inversión identificada por el titular, quien se someta al test de conveniencia. En caso de Persona Jurídica, se someterá a la evaluación de conveniencia el apoderado sobre el que recaiga la responsabilidad de la misma o de la toma de las decisiones de inversión.

El cliente está obligado en función del resultado del Test, a transcribir determinados textos de su puño y letra y en caso de apertura automatizada de cuenta mediante el tecleo del texto que en cada momento se solicite.

## 2.4- ¿Qué es la Evaluación de la Idoneidad?

La evaluación de la idoneidad tiene por objetivo identificar cuales son los objetivos de inversión y el perfil inversor del cliente; evaluando los conocimientos y experiencia necesarios; obteniendo información financiera para asegurar que el servicio de gestión se adecua al objetivo y perfil inversor del cliente, determinar que el cliente puede asumir desde el punto de vista financiero cualquier riesgo de inversión coherente con los mismos; y que el cliente cuenta con conocimientos y

experiencia suficientes para comprender la naturaleza de la inversión que realiza.

Cada Tipo de Test es individual y las puntuaciones y valoraciones son exclusivas del mismo no siendo extrapolables ni comparables a otros tipos de Test elaborados por la sociedad.

Con este Test pretendemos obtener una idea del perfil del cliente, de manera que este nos muestre, que tiene un adecuado equilibrio derivado de su nivel de formación, frecuencia y experiencia inversora, conocimientos de los productos, mercados en los que se pretende invertir; comprensión de los riesgos que se derivan de esas inversiones y capacidad financiera asumirlos, así como obtener un perfil de rentabilidad-riesgo semejante al que se deriva del modelo de gestión ofrecido o solicitado por el cliente

Edad, formación y profesión:

- La edad del cliente determina los riesgos de inversión por tipo de productos/mercados que deberíamos asumir en principio de acuerdo con su capacidad de generación de ingresos y su patrimonio total
- La formación académica de mayor grado provee mayor ponderación en los resultados del test.
- La profesión u ocupación junto con la experiencia profesional en áreas de financieras, Banca, Tesorería, Auditoría o Consultoría permiten reconocer una mayor capacidad de comprensión de los riesgos y las inversiones a realizar por el cliente.

Experiencia Inversora: Referida a los tres últimos años

- La mayor frecuencia inversora y el volumen de operaciones realizadas en distintos tipos de activos de mayor complejidad, nos permite valorar la capacidad del cliente y su conocimiento sobre el funcionamiento de los mercados y los riesgos de los productos en los que se invierte

Conocimiento y Comprensión de los mercados

- Mediante distintas afirmaciones en las que se incluye generalmente la descripción de los conceptos sobre los que se inquiriere pretendemos obtener una idea de los conceptos básicos con los que el cliente está familiarizado. Ello implica llegar a la consideración de que el cliente conoce y comprende los riesgos y los productos en los que invierte.

Capacidad Financiera

- Se pretende obtener información sobre los ingresos anuales recurrentes, la totalidad del patrimonio, el porcentaje que supone la inversión realizada sobre la totalidad del mismo, las necesidades financieras periódicas y el horizonte temporal de la inversión. Todos estos factores deben ser acordes al perfil de riesgo y el objetivo de la inversión.

## Perfil de riesgo y objetivo inversor

- Cual es el objetivo de riesgo con el que se encuentra identificado el cliente incluso cuantificando el binomio rentabilidad-riesgo que pretende para su inversión.

La obtención de la idoneidad puede conseguirse conforme a la ponderación que se realiza de las respuestas del Test de acuerdo con los siguientes criterios.

### Edad, Formación y experiencia profesional:

La edad determina el objetivo de riesgo a perseguir por el cliente matizado conforme a su capacidad financiera y objetivo de riesgo.

La experiencia profesional en áreas de Finanzas, Banca, Tesorería, Auditoría y consultoría financiera, Administración, Contabilidad, discrimina los resultados de forma positiva.

La formación en grados superiores no relacionados con estas áreas debe complementarse con una frecuencia y experiencia inversora.

### Experiencia inversora y conocimientos de los riesgos

Al menos en los tres últimos años debe acreditarse cierta experiencia media, media alta inversora en productos y mercados de riesgo medio y medio alto de manera que pueda presumirse que de ella se derivan conocimientos adquiridos sobre inversión en productos, mercados y riesgos que en principio no se determinan por su formación y experiencia profesional.

### Capacidad financiera:

La mayor capacidad financiera y menor el porcentaje que representa esta inversión sobre la totalidad del patrimonio permiten inferir la mayor capacidad de asunción de riesgos en un horizonte temporal medio-largo, en el que son mínimos los compromisos periódicos que puedan condicionar las inversiones a realizar.

### Perfil inversor y objetivo Inversor

El cliente determina cual es su objetivo de rentabilidad-riesgo. Este debe ser acorde con la gestión ofrecida y ponderado por los criterios anteriormente definidos.

En la ponderación de los factores se incluyen respuestas que discriminan la obtención de idoneidad de manera automática.

El test de idoneidad será realizado por el titular de la cuenta. En caso de cotitularidad de cuentas el test será realizado por la persona que tome la responsabilidad de solicitar el servicio o la que acuerden los titulares. En caso de autorización en cuenta será el titular quien se someta al test de idoneidad. En caso de Persona Jurídica, se someterá a la evaluación de la idoneidad el apoderado sobre el que recaiga la responsabilidad de la misma.

El cliente está obligado en función del resultado del Test a transcribir determinados textos de su puño y letra y en caso de

apertura automatizada de cuenta mediante el tecleo del texto que en cada momento se solicite.

## 2.5- Contrato de Intermediación, Depósito, Compensación y Custodia de valores:

A través del contrato denominado de "apertura de cuenta, depósito y administración de valores por medio de títulos o anotaciones en cuenta", la entidad le prestará servicios de ejecución en productos de contado o a plazo tales como Deuda Pública, Renta Fija y/o Renta Variable, o en productos derivados y/o Cfd's, así como los servicios de depósito, custodia compensación y liquidación para todos ellos, bien a través de las cámaras de las que sea miembro, o bien a través de entidades depositarias de reconocida solvencia.

### ♦ Naturaleza del servicio:

La entidad prestará servicios de ejecución de órdenes (recibiendo y ejecutando las órdenes de sus clientes) de acuerdo con el tipo de instrumento financiero objeto de la negociación en función de lo establecido en la Política de Mejor Ejecución (PME) que encontrará adjunto a este documento como ANEXO. Actuará como transmisor de órdenes (recibirá y transmitirá a otro intermediario las órdenes de sus clientes) en aquellos mercados en los que no tenga el carácter de miembro y en los términos establecidos al respecto en la PME.

### ♦ Términos y condiciones de prestación del servicio

El contrato de intermediación es un contrato tipo debidamente registrado en la CNMV que ampara la prestación de los servicios aquí definidos. Una copia de este contrato tipo esta a su disposición en la página web de la CNMV.

Las órdenes se podrán tramitar personándose en las oficinas de LINK o de cualquiera de sus Agentes a través de los cuales se va a abrir la cuenta en la entidad, o bien mediante fax, teléfono o vía Internet. Las órdenes transmitidas por vía telefónica serán grabadas conforme a lo establecido en la normativa actual. Esta grabación se considerará vinculante para cada una de las partes. Las órdenes se considerarán tramitadas en las condiciones, plazos y formas confirmadas por el operador. La orden se considerará confirmada cuando la entidad le comunique su ejecución, y en su caso, a la liquidación de la misma, según sus instrucciones y sin que nos preste disconformidad fehaciente.

Las órdenes se transmitirán de acuerdo con lo establecido en la normativa española debiendo cumplir lo establecido en relación con la identificación del titular, el tipo de operación (compra, venta, anulación, suscripción, traspaso etc.), número de valores o participaciones, identificación del valor o instrumento derivado, precio límite si existe y plazo de validez (en este caso si no se menciona plazo la orden se entenderá vigente hasta fin de sesión). Las órdenes transmitidas se entenderán en firme si no comunica lo contrario con suficiente antelación a los efectos de poder modificarla o cancelarla.

La ejecución de las órdenes en Mercados extranjeros se realizará de forma directa a través de los intermediarios establecidos en la PME.

La entidad se reserva el derecho de, con carácter previo a cada ejecución, comprobar la identidad del ordenante, su saldo en cuenta o la libre disposición de los valores objeto de la operación, pudiendo abstenerse de la ejecución siempre que entienda pudiera existir una discrepancia en la identidad del ordenante, insuficiencia de saldo o valores, o bien porque

entrañe un riesgo elevado para la operativa habitual de la cuenta.

Las operaciones sobre Fondos de inversión y/o productos estructurados se realizará de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por los intermediarios o comercializadores de estos productos.

LINK le enviará un aviso de operación una vez se haya ejecutado una operación tan pronto como sea posible y a más tardar el primer día hábil siguiente a la ejecución de la operación, o en el caso de operaciones internacionales, en los mismos plazos anteriores después de tener confirmación de la ejecución enviada por el intermediario ejecutor de la misma. La entidad mantendrá los registros relativos a dicha orden como mínimo en los plazos establecidos por la Ley. En cada aviso de operaciones LINK le informará de todos los honorarios, comisiones, gastos e impuestos asociados a la operación.

En determinadas operaciones pueden surgir otros costes para el cliente como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento financiero y servicio en cuestión que no se paguen ni sean estipulados por la entidad.

- ♦ Compensación de valores

LINK SV es miembro no compensador ordinario (MNCO) ante la cámara de compensación BME CLEARING para el segmento de Renta Variable. Como MNCO, Link compensa las operaciones por cuenta propia y de sus clientes a través de CECABANK, Miembro compensador General (MCG) de LINK.

¿Qué tipos de cuenta puede usted abrir en para la compensación de operaciones a través del MCG?. Existen dos tipos de cuenta que el cliente puede utilizar para el registro de sus operaciones en la Cámara de Compensación.

Registro en una cuenta de compensación neta de terceros a través de CECABANK, en esta Cámara, a las que asocia todas las cuentas individuales de clientes. Todos los clientes de LINK compensarán las operaciones a través de esta cuenta, generándose las instrucciones de liquidación conforme a las reglas de la cámara por el saldo neto de posiciones de compra y venta por valor.

**Esta cuenta no tiene coste adicional alguno para el cliente. En caso de no recibir instrucciones por escrito concretas del cliente, este es el tipo de cuenta que será utilizado para las operaciones, garantías y saldos de los clientes.**

La segunda alternativa, es que el cliente solicite la apertura de una cuenta individualizada de terceros donde solo se registrarán sus operaciones ante la cámara. El coste de mantenimiento y los requisitos técnico-operativos para este tipo de cuenta, hacen que la misma no sea recomendable para clientes minoristas. No obstante, puede usted solicitar la apertura de este modelo de cuenta en la cámara de compensación, previa firma del correspondiente contrato.

Como consecuencia de este sistema de compensación, podría ocurrir que alguna de esas instrucciones en todo o parte no se liquidaran en la fecha Teórica de Liquidación, siendo el responsable de la misma el cliente al que la BME Clearing imputa esa instrucción, conforme a las reglas de compensación establecidas.

Adicionalmente y como consecuencia de este sistema, el cálculo de los riesgos derivados de las posiciones de clientes, pueden tener alteraciones significativas en función de los parámetros de cálculo establecidos por la cámara BME CLEARING. En estos casos LINK tiene capacidad para calcular el riesgo de la posición individualizada de cada cliente conforme a esos parámetros de cálculo. LINK SV podrá exigir garantías al cliente para la cobertura de los riesgos derivados de su posición prestándolas al mercado como consecuencia de un incremento de riesgo materializado en exigencias de garantías adicionales por parte de la Cámara de compensación.

En la política de Salvaguarda de activos se recogen las características principales y los riesgos asociados a estas cuentas, y a la operativa a través de ellas y de LINK como MNCO, y Cecabank como MCG de LINK.

- ♦ Depósito, custodia, compensación y liquidación de valores

Link procederá a custodiar y anotar en cuenta los instrumentos financieros y valores confiados por usted en el Marco de este tipo de contrato. LINK podrá utilizar subdepositarios o subcustodios así como terceras entidades para la liquidación de operaciones. LINK utilizará a CECABANK como entidad liquidadora y subdepositaria de los valores de los clientes de LINK.

Este registro se llevará en cuentas individualizadas abiertas a su nombre tanto en LINK como en CECABANK.

Para el depósito y liquidación de operaciones de valores internacionales, y siempre que ello constituya la práctica habitual, podrán registrarse los valores en cuentas globales (Cuentas Omnibus), de acuerdo con la Política de Salvaguarda de Activos (PSA) que se adjunta como ANEXO. Link se obliga a informarle de las entidades que utiliza para la custodia y liquidación de estos valores, informándole de su calidad crediticia, y permitiéndole la cancelación o modificación del depósito en caso de que el cliente no este conforme con la elección del subcustodio. LINK identificará en este caso las cuentas ómnibus con la denominación "CUENTAS DE CLIENTES DE LINK SECURITIES" a los efectos de separar perfectamente los derechos sobre los valores por cuenta de clientes de los derechos sobre los valores depositados por cuenta propia.

Ello implicará que la sociedad le informará de todos los datos relevantes en relación con estos productos a los efectos de ejercicio de derechos políticos y económicos.

Los depósitos de efectivo se encuentran registrados en cuentas denominadas "SALDOS DE CLIENTES DE LINK SECURITIES", completamente separados de los saldos por cuenta propia de la entidad.

Por último, LINK le enviará al cierre de cada mes natural toda la información sobre la situación de la cartera referida a los valores depositados, saldos de efectivo y movimientos desde la última información remitida.

De esta manera cada cuenta abierta a un cliente en LINK tiene asociada una cuenta de depósito en CECABANK, asociada a su vez a una cuenta de terceros a través de CECABANK en el Depositario Central de Valores (Iberclear), y asociada esta cuenta en LINK a una cuenta de segregación neta de terceros a través de CECABANK donde se compensarán las operaciones

- ♦ Comisiones y gastos

Link cargará en cuenta del cliente cuantas comisiones y gastos se deriven de la prestación de estos servicios. En las operaciones

nacionales existirán comisiones por intermediación (corretajes cobrados por LINK), derechos y cánones (cobrados por las bolsas) así como los impuestos que se deriven de los servicios. Además, la entidad cobrará con carácter semestral un importe efectivo en concepto de custodia de valores.

En las operaciones internacionales además podrán existir derechos y cánones de las bolsas correspondientes, así como corretajes aplicados por el broker internacional y gastos de custodia y liquidación derivados del custodio de los valores internacionales.

Todos estos costes y gastos serán pactados antes de la firma del contrato y estarán dentro de los importes máximos de tarifas establecidos en el Folleto de Tarifas Máximas que se le entrega en este acto.

La comisión cobrada por la entidad en determinadas operaciones de Deuda Pública o Renta Fija podrá determinarse mediante la aplicación de un diferencial al tipo ofrecido posicionándose la entidad como contrapartida de la operación.

La sociedad le informará en su caso si percibe incentivos en forma de retrocesión de comisiones o de otro tipo, de cualquiera de las entidades que utiliza como intermediarios para la ejecución de operaciones tal y como se establece en la Política de Conflictos de Interés (PCI) que se adjunta como Anexo.

- ♦ Duración y Legislación aplicable

La duración del contrato se establece indefinida pudiendo cualquiera de las partes dar por finalizado el mismo con un período de preaviso de 15 días.

Los términos y condiciones establecidos en el contrato se regirán por la legislación común española. Existe riesgo legal derivado de la aplicación de las disposiciones normativas de otros países en relación con la prestación de servicios que le ofrecemos a través de este contrato

## 2.6- Contrato de Gestión de carteras de inversión:

A través del contrato de gestión, la entidad le prestará servicios de gestión de cartera en productos de contado o a plazo tales como Deuda Pública, Renta Fija y/o Renta Variable, o en productos derivados y/o Cfd's de acuerdo con sus objetivos de inversión, su conocimiento y experiencia sobre los mercados y productos financieros, su capacidad financiera conforme el perfil de inversor y los objetivos de inversión que nos manifieste. También aquí se prestarán servicios de depósito, custodia y liquidación de valores.

- ♦ Naturaleza del servicio:

La entidad prestará servicios de gestión de carteras (ejecutando las órdenes de sus clientes en su nombre) de acuerdo con el perfil inversor del cliente previa evaluación del mismo a través de un Test de Idoneidad (ver punto 2.4). De acuerdo con su perfil de inversión se gestionará el patrimonio en unos u otros tipos de instrumentos financieros a criterio del gestor.

Cada modelo de gestión responde a un perfil de riesgo. En el anexo del contrato de gestión se explica cada uno de los perfiles de riesgo asociados al modelo, la finalidad inversora, los objetivos de inversión, los instrumentos sobre los que recaerá la gestión, así como todas aquellas otras consideraciones pertinentes que caracterizan el modelo de gestión elegido.

- ♦ Términos y condiciones de prestación del servicio

El contrato de gestión de carteras es un contrato tipo debidamente registrado en la CNMV que ampara la prestación de los servicios de gestión de patrimonios aquí definidos. Una copia de este contrato tipo esta a su disposición en la página web de la CNMV.

Al amparo de este contrato la entidad ejecutará las órdenes en su nombre sobre aquellos productos o instrumentos financieros más adecuados a criterio del gestor y en función del patrimonio entregado en la gestión y el perfil de riesgo determinado a través del Test de Idoneidad.

LINK le enviará un aviso de operación una vez se haya ejecutado una operación tan pronto como sea posible y a más tardar el primer día hábil siguiente a la ejecución de la operación, o en el caso de operaciones internacionales, en los mismos plazos anteriores después de tener confirmación de la ejecución enviada por el intermediario ejecutor de la misma. La entidad mantendrá los registros relativos a dicha orden como mínimo en los plazos establecidos por la Ley.

En determinadas operaciones pueden surgir otros costes para el cliente como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento financiero y servicio en cuestión que no se paguen ni sean estipulados por la entidad.

De igual manera y como mínimo trimestralmente LINK le enviará una situación de su cartera y extracto de movimientos para que pueda evaluar en todo momento la gestión realizada.

LINK podrá utilizar el VAR (Value at risk) como medida de evaluación del riesgo de su cartera. Es una medida de riesgo en términos absolutos que nos indica la pérdida máxima, bien en porcentaje, bien en euros, que podemos sufrir con nuestra inversión en un determinado horizonte temporal y con un determinado nivel de confianza.

Por ejemplo, un VaR 10 a un año con un nivel de confianza del 95% se debe interpretar como que en un plazo de un año existe un 95% de probabilidad de que un inversor no pierda más de un 10% o, alternativamente, que existe un 5% de probabilidad de que sufra una pérdida superior al 10% en ese periodo de tiempo

Link podrá elegir un benchmark adecuado al tipo de gestión elegida por el cliente. Este benchmark dará una medida de riesgo general de manera que usted pueda comparar el VAR de su cartera frente al VAR del benchmark elegido.

Link tomará las cotizaciones de cierre de los valores que componen las carteras de los clientes de manera que este pueda comparar diariamente el coste de adquisición de los valores frente al precio de cierre del mercado regulado donde se negocien dichos valores o de la entidad de información de precios de mayor difusión. Con carácter enunciativo y no limitativo estos precios de cierre se obtendrán del SIBE para los valores nacionales, Meff RV para los productos derivados nacionales o a través de Bloomberg o Reuters para los valores internacionales.

No esta prevista la delegación de funciones de gestión de carteras a otras entidades.

- ♦ Compensación de valores

LINK SV es miembro no compensador ordinario (MNCO) ante la cámara de compensación BME CLEARING para el segmento de Renta Variable. Como MNCO, Link compensa las operaciones por cuenta propia y de sus clientes a través de CECABANK, Miembro compensador General (MCG) de LINK.

¿Qué tipos de cuenta puede usted abrir en para la compensación de operaciones a través del MCG?. Existen dos tipos de cuenta que el cliente puede utilizar para el registro de sus operaciones en la Cámara de Compensación.

Registro en una cuenta de compensación neta de terceros a través de CECABANK, en esta Cámara, a las que asocia todas las cuentas individuales de clientes. Todos los clientes de LINK compensarán las operaciones a través de esta cuenta, generándose las instrucciones de liquidación conforme a las reglas de la cámara por el saldo neto de posiciones de compra y venta por valor.

**Esta cuenta no tiene coste adicional alguno para el cliente. En caso de no recibir instrucciones por escrito concretas del cliente, este es el tipo de cuenta que será utilizado para las operaciones, garantías y saldos de los clientes.**

La segunda alternativa, es que el cliente solicite la apertura de una cuenta individualizada de terceros donde solo se registrarán sus operaciones ante la cámara. El coste de mantenimiento y los requisitos técnico-operativos para este tipo de cuenta, hacen que la misma no sea recomendable para clientes minoristas. No obstante, puede usted solicitar la apertura de este modelo de cuenta en la cámara de compensación, previa firma del correspondiente contrato.

Como consecuencia de este sistema de compensación, podría ocurrir que alguna de esas instrucciones en todo o parte no se liquidaran en la fecha Teórica de Liquidación, siendo el responsable de la misma el cliente al que la BME Clearing imputa esa instrucción, conforme a las reglas de compensación establecidas.

Adicionalmente y como consecuencia de este sistema, el cálculo de los riesgos derivados de las posiciones de clientes, pueden tener alteraciones significativas en función de los parámetros de cálculo establecidos por la cámara BME CLEARING. En estos casos LINK tiene capacidad para calcular el riesgo de la posición individualizada de cada cliente conforme a esos parámetros de cálculo. LINK SV podrá exigir garantías al cliente para la cobertura de los riesgos derivados de su posición prestándolas al mercado como consecuencia de un incremento de riesgo materializado en exigencias de garantías adicionales por parte de la Cámara de compensación.

En la política de Salvaguarda de activos se recogen las características principales y los riesgos asociados a estas cuentas, y a la operativa a través de ellas y de LINK como MNCO, y Cecabank como MCG de LINK.

♦ Depósito, custodia, compensación y liquidación de valores

Link procederá a custodiar y anotar en cuenta los instrumentos financieros y valores confiados por usted en el Marco de este tipo de contrato. LINK podrá utilizar subdepositarios o subcustodios así como terceras entidades para la liquidación de operaciones. LINK utilizará a CECABANK como entidad liquidadora y subdepositaria de los valores de los clientes de LINK.

Este registro se llevará en cuentas individualizadas abiertas a su nombre tanto en LINK como en CECABANK.

Para el depósito y liquidación de operaciones de valores internacionales, y siempre que ello constituya la práctica habitual, podrán registrarse los valores en cuentas globales (Cuentas Omnibus), de acuerdo con la Política de Salvaguarda de Activos (PSA) que se adjunta como ANEXO. Link se obliga a informarle de las entidades que utiliza para la custodia y

liquidación de estos valores, informándole de su calidad crediticia, y permitiéndole la cancelación o modificación del depósito en caso de que el cliente no este conforme con la elección del subcustodio. LINK identificará en este caso las cuentas ómnibus con la denominación "CUENTAS DE CLIENTES DE LINK SECURITIES" a los efectos de separar perfectamente los derechos sobre los valores por cuenta de clientes de los derechos sobre los valores depositados por cuenta propia.

Ello implicará que la sociedad le informará de todos los datos relevantes en relación con estos productos a los efectos de ejercicio de derechos políticos y económicos.

Los depósitos de efectivo se encuentran registrados en cuentas denominadas "SALDOS DE CLIENTES DE LINK SECURITIES", completamente separados de los saldos por cuenta propia de la entidad.

Por último, LINK le enviará al cierre de cada mes natural toda la información sobre la situación de la cartera referida a los valores depositados, saldos de efectivo y movimientos desde la última información remitida.

De esta manera cada cuenta abierta a un cliente en LINK tiene asociada una cuenta de depósito en CECABANK, asociada a su vez a una cuenta de terceros a través de CECABANK en el Depositario Central de Valores (Iberclear), y asociada esta cuenta en LINK a una cuenta de segregación neta de terceros a través de CECABANK donde se compensaran las operaciones

♦ Comisiones y gastos

Link cargará en cuenta del cliente cuantas comisiones y gastos se deriven de la prestación de estos servicios. En las operaciones nacionales existirán comisiones por intermediación (corretajes cobrados por LINK), derechos y cánones (cobrados por las bolsas) así como los impuestos que se deriven de los servicios. Además, la entidad cobrará con carácter semestral un importe efectivo en concepto de custodia de valores

En las operaciones internacionales además de todos los anteriores podrán existir importes en concepto de corretajes aplicados por el broker internacional y gastos de custodia y liquidación derivados del custodio de los valores internacionales.

Además, trimestralmente LINK cobrará un % anual en concepto de comisión de gestión. Con independencia de ello el cliente y LINK podrán pactar comisiones de éxito en función de la evolución de la cartera.

Todos estos costes y gastos serán pactados antes de la firma del contrato y estarán dentro de los importes máximos de tarifas establecidos en el Folleto de Tarifas Máximas que se le entrega en este acto.

La comisión cobrada por la entidad en determinadas operaciones de Deuda Publica o Renta Fija podrá determinarse mediante la aplicación de un diferencial al tipo ofrecido posicionándose la entidad como contrapartida de la operación.

La sociedad en términos generales no percibe incentivos en forma de retrocesión de comisiones o de otro tipo, de ninguna de las entidades que utiliza como intermediarios para la ejecución de operaciones tal y como se establece en la Política de Conflictos de Interés (PCI) que se adjunta como Anexo



#### ♦ Duración y Legislación aplicable

La duración del contrato se establece indefinida pudiendo cualquiera de las partes dar por finalizado el mismo con un periodo de preaviso de 15 días.

Los términos y condiciones establecidos en el contrato se regirán por la legislación común española.

#### 2.7- Comunicaciones a clientes frecuencia y medios

Link Securities pondrá a disposición de los clientes a los que se preste servicios de inversión la información relativa a la ejecución de las operaciones y posiciones de cartera a través de los siguientes medios y con la frecuencia que se indica.

- a) A través del broker online, recibirá la confirmación de la ejecución de la operación de forma inmediata. Mediante esta opción tiene acceso inmediato a las posiciones de cartera. No obstante, adicionalmente en soporte duradero (papel), recibirá un informe de posiciones, con carácter mensual siempre que la cuenta haya tenido movimientos. En caso contrario recibirá un Informe de cartera con carácter trimestral.
- b) Aquellos clientes que soliciten las comunicaciones por correo electrónico recibirán el día siguiente hábil a la ejecución de una operación un aviso de operaciones. De igual manera y por el mismo medio recibirán con carácter mensual un informe de posiciones, siempre que la cuenta haya tenido movimientos. En caso contrario recibirá un Informe de cartera con carácter trimestral.
- c) Para el resto de clientes que no tengan contratado acceso On-line o información a través de correo electrónico, se remitirá con la misma frecuencia establecida en los apartados anteriores y en soporte duradero (papel), los avisos de operaciones e Información sobre carteras.
- d) En el caso de Gestión de Carteras, Link remitirá al cliente con carácter mensual un extracto de operaciones y posiciones de cartera, y al día siguiente hábil después de cada ejecución un aviso de la operación ejecutada. Pondrá esta información a disposición del cliente en la manera que específicamente el cliente haya solicitado, esto es bien, a través del broker on-line, a través de correo electrónico o por correo ordinario en soporte duradero (papel).

### 3- PRODUCTOS.

A continuación, se detalla una descripción de los productos y los riesgos inherentes a los mismos que pueden ser contratados a través de LINK SECURITIES SV.

La descripción de las características, naturaleza y riesgos de los productos que se realiza a continuación, tiene carácter genérico y se realiza con el único objetivo de aproximar al cliente a algunos de los conceptos que se manejan habitualmente en los mercados. Se refieren fundamentalmente a las características de los mismos en el ámbito de los mercados de valores nacionales, y no pretenden ser en ningún momento una descripción en profundidad de sus características.

En las inversiones financieras es necesario conocer y comprender las características de los activos en los que se opera pues todos estos productos implican riesgos que deben entenderse para minimizar su efecto sobre la inversión realizada. Algunos instrumentos financieros por sus características

incorporan riesgos mayores que otros de manera que en algunos casos un beneficio puede convertirse rápidamente en una pérdida.

Por lo tanto, no dude en ponerse en contacto con nosotros ante cualquier duda que le surja sobre cualquier aspecto de estos instrumentos.

#### 3.0 Clasificación de los productos conforme a su nivel de riesgo, liquidez y complejidad.

Conforme a lo establecido en la Orden ECC/2316/2015 sobre obligaciones de información y clasificación de productos financieros, a continuación, le exponemos la clasificación de los productos conforme a los factores de riesgo, liquidez y complejidad.

♦ **Nivel de Riesgo:** la norma clasifica los productos en función de su carácter subordinado, la divisa, el compromiso de devolución del principal, plazo de inversión y calificación crediticia. Así pues, existen 6 clases

**Clase 1** – Depósitos bancarios no estructurados/euro

**Clase 2** – Emisiones no subordinadas (€) con el 100% de principal garantizado, a menos de 3 años y rating de nivel 1 BBB+ o superior

**Clase 3** – Emisiones no subordinadas (€) con el 100% de principal garantizado, plazo de 3-5 años y rating de nivel 2 BBB- o BBB

**Clase 4** – Emisiones no subordinadas (€) con el 100% de principal garantizado, plazo de 5-10 años y rating de nivel 2 BBB- o BBB

**Clase 5.1** – Emisiones no subordinadas (€) con el 100% de principal garantizado, a plazo mayor de 10 años y rating de nivel 2 BBB- o BBB

**Clase 5.2** – Emisiones no subordinadas (€) con el 90% de principal garantizado, a plazo menor de 3 años y rating de nivel 2 BBB- o BBB

**Clase 6** – resto de instrumentos no incluidos en otra categoría

♦ **Liquidez:** se establecerán alertas normalizadas sobre las limitaciones a la liquidez del instrumento y sobre la venta anticipada del mismo

♦ **Complejidad:** se indicará si se trata de un producto financiero no complejo y difícil de entender.

A continuación, le explicamos brevemente los productos que puede contratar a través de LINK SECURITIES SV, indicándole al final de las explicaciones los aspectos relativos a la clasificación normativa a que nos acabamos de referir.

#### 3.1 Deuda Pública y Renta Fija

##### ♦ Concepto

Fundamentamos la descripción de estos activos y sus riesgos refiriéndonos siempre a los productos de Deuda Pública y Renta Fija. Como primera aproximación a su definición estos activos son productos que ofrecen un cupón fijo. Pueden ser de carácter público (Deuda Pública) o privado (Renta Fija Privada)

##### ♦ Tipos

##### - DEUDA PUBLICA:

Letras del tesoro: Son valores de renta fija a corto plazo representados exclusivamente mediante anotaciones en

cuenta. Se crearon en junio de 1987, cuando se puso en funcionamiento el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones. Las Letras se emiten mediante subasta. El importe mínimo de cada petición es de 1.000 euros (166.386 pesetas), y las peticiones por importe superior han de ser múltiplos de 1.000 euros. Son valores emitidos al descuento por lo que su precio de adquisición es inferior al importe que el inversor recibirá en el momento del reembolso. La diferencia entre el valor de reembolso de la Letra (1.000 euros) y su precio de adquisición será el interés o rendimiento generado por la Letra del Tesoro. Actualmente el Tesoro emite Letras del Tesoro a 6, 12 y 18 meses. Por tratarse de valores a corto plazo, las variaciones de su precio en el mercado secundario suelen ser bastante reducidas; por tanto, suponen un menor riesgo para el inversor que prevea o pueda necesitar vender estos valores en el mercado antes de su vencimiento.

Obligaciones y Bonos: Son valores emitidos por el Tesoro a un plazo superior a dos años. Bonos del Estado y Obligaciones del Estado son iguales en todas sus características salvo el plazo, que en el caso de los Bonos oscila entre 2 y 5 años, mientras que en las Obligaciones es superior a 5 años. Los Bonos y obligaciones del Estado se emiten mediante subasta competitiva. El valor nominal mínimo que puede solicitarse en una subasta es de 1.000 euros, (166.386 pesetas) y las peticiones por importes superiores han de ser múltiplos de 1.000 euros. En la actualidad el Tesoro emite Bonos a 3 y 5 años y Obligaciones a 10, 15 y 30 años.

Repos de deuda pública y simultáneas: Las adquisiciones temporales de Valores del Tesoro son compras de estos valores por un período de tiempo determinado, -unos días, semanas o meses-. En estas operaciones, el inversor adquiere Valores del Tesoro, a un determinado precio, a una entidad financiera, quien se compromete a recomprarlos pasado un plazo de tiempo, generalmente por debajo de un año. El rendimiento de la inversión será, pues, la diferencia entre el precio de venta y el de compra del valor en el caso de las simultáneas o la rentabilidad diaria ofrecido en el caso de los Repos. Como ambos precios se "acuerdan" entre las partes al iniciarse la operación, el comprador conoce a ciencia cierta la rentabilidad que le generará la inversión.

En todas las operaciones con valores de Deuda Pública podemos determinar que el riesgo de la inversión se ve afectado por el riesgo/país de la nación emisora de la deuda y la liquidez de los valores en los mercados de deuda. A mayor riesgo/país mayor rentabilidad. La falta de liquidez en los mercados de Deuda podría provocar la realización de los valores con grandes descuentos sobre el precio, asumiendo importantes realizaciones de pérdidas.

Los productos de Deuda Pública están exentos de clasificación normativa conforme a lo establecido en el art 2 de la orden ECC/2316/2015.

Si quiere profundizar más sobre estos productos puede consultar la siguiente página web, <http://www.tesoro.es>

#### - RENTA FIJA:

Son activos de deuda emitidos por empresas privadas. En función del plazo y sus características pueden ser; pagarés de empresa, bonos y obligaciones, bonos y obligaciones convertibles (por acciones nuevas en una fecha determinada), bonos y obligaciones canjeables (por acciones viejas en una fecha determinada), cédulas hipotecarias, titulaciones etc.

Si quiere profundizar más sobre estos productos puede consultar la siguiente página web, <http://www.bmerf.es>

#### ♦ Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por el tipo al que han sido emitidos los títulos de deuda y/o la diferencia de precios en los mercados secundarios, así como los derechos económicos que incorporen (pagos de cupón) etc.

#### ♦ Factores de Riesgo

Existen riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés, de la evolución de los precios en el mercado. Variaciones de los tipos de interés afectan al precio del activo de forma inversa. Subidas en los tipos de interés provocan caídas en los precios del activo, y viceversa. La sensibilidad del precio a las variaciones de los tipos de interés se mide a través del concepto de duración. Este se puede definir como la vida media de un valor de renta fija teniendo en cuenta el número de cupones pendientes su distribución en el tiempo y su cuantía etc. Así a mayor duración, mayor riesgo pues las variaciones en los tipos de interés provocarán variaciones mayores en los precios de los activos.

La capacidad financiera para hacer frente a los pagos derivados de esa deuda por parte de las empresas, en cupones o reembolso de principal, constituye el riesgo de Crédito o insolvencia. Antes de invertir conviene tener en cuenta el rating del emisor. Esto es la calidad de crédito del emisor, o su capacidad para hacer frente a las obligaciones como emisor o sobre una emisión concreta, Estos ratings son elaborados y publicados por empresas especializadas, pero en ningún caso deben considerarse como una recomendación de compra. La capacidad de generar ingresos en el futuro y afrontar sus obligaciones de pago, las garantías prestadas en una emisión concreta suelen ser criterios para abordar una decisión de inversión. Es necesario también conocer de igual manera el orden de prelación de los créditos, o la consideración que tienen las distintas emisiones para ser reembolsadas en caso de insolvencia del emisor.

Como cualquier otro activo, el riesgo es una característica inherente a la Deuda Pública y Renta Fija, si bien por sus características este pudiera ser menor respecto del de otros activos financieros. Tenga en cuenta siempre que a emisiones con menor solidez financiera se les exigirá rendimientos superiores para compensar el riesgo que asume el inversor al invertir en ese activo.

Tenga también en cuenta la ausencia de mercado de negociación o la falta de liquidez a la hora de invertir en estos instrumentos. Esto es la dificultad que puede usted encontrar para hacer efectivo el instrumento previamente adquirido, bien porque no exista mercado de negociación, bien porque no exista demanda del valor, convirtiendo estos valores en poco líquidos, lo que le obliga a permanecer en la inversión hasta el fin del plazo de vencimiento de la emisión, o a encontrar contrapartida asumiendo precios muy por debajo del de adquisición soportando así pérdidas importantes en su inversión.

Tenga en cuenta que existen emisiones perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento y su desinversión solo podrá realizarla mediante una operación de mercado en la que encuentre contrapartida. Existen también emisiones con amortización condicionada, como las convertibles en las que se transforma su activo en otro instrumento financiero a veces sin capacidad de renunciar a ese canje.

Así pues, como resumen, a la hora de tomar una decisión de inversión en Renta fija debe considerar los siguientes factores:

- La duración y el plazo de vencimiento
- Mercado de Negociación
- Tipo de cupón que paga, fijo, flotante etc.
- El tipo de amortización a vencimiento, si son obligaciones canjeables o convertibles, perpetua
- El rating del emisor o de la emisión y en caso de insolvencia el tipo de emisión que es, si tiene su senior, subordinada

#### ♦ Clasificación normativa de los instrumentos de RENTA FIJA

- **Indicador de Riesgo:** como consecuencia de su clasificación en las distintas clases anteriores el riesgo puede ser de 1/6 indicativo de menor riesgos, a 6/6 indicativo de mayor riesgo.
- **Indicador de liquidez:** En función del compromiso de devolución a vencimiento del producto, de las posibles limitaciones a la liquidez, y de los riesgos de pérdida, comisiones o penalizaciones, como consecuencia de la venta anticipada; existirán determinadas alertas normativas a exponer al cliente.
- **Indicación de complejidad:** conforme a la normativa Mifid solo se consideran complejos los instrumentos de renta fija perpetuos, los emitidos por entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, pues se consideran pasivos admisibles para la recapitalización interna, y los que incorporen un derivado implícito. Para la contratación de los mismos se debe evaluar la conveniencia de la inversión a través de un test de conveniencia.

### 3.2 Renta Variable

#### ♦ Concepto:

Una acción es una parte alícuota del Capital de una sociedad anónima, otorgando por lo tanto al titular o titulares la calidad de socio en la parte proporcional a la participación. Su denominación de renta variable se deriva de que pueden ofrecer una rentabilidad en forma de dividendo que no es una cantidad fija si no variable.

#### ♦ Tipos:

##### - ACCIONES

Pueden clasificarse según los derechos que incorporan en acciones ordinarias, privilegiadas, sin voto, etc. Estos derechos pueden ser derechos políticos de asistencia, voz y voto en las Juntas Generales de accionistas, derechos de información, representación etc.; derechos económicos para la percepción dividendos, derechos preferentes de suscripción etc.). Según la antigüedad de la emisión pueden clasificarse en acciones nuevas o viejas. Las acciones nuevas resultan de una ampliación de capital gozando de los mismos derechos políticos que las acciones viejas, pero no de los mismos derechos económicos. De acuerdo con las condiciones de transmisión, las acciones pueden ser cotizadas o no cotizadas. Las acciones cotizadas lo hacen en mercados organizados, sometidos a supervisión. Puede obtener más información sobre los productos de Renta Variable en la siguiente página web <http://www.bmerv.es/esp/Inversores/Formacion/Invertir/>

#### ♦ Rentabilidad:

La rentabilidad de las acciones proviene generalmente de dos fuentes. La primera se deriva de la diferencia entre el precio de compra y de mercado, y la segunda de los derechos

económicos que incorporan (dividendos y primas acordados en Junta de Accionistas).

#### ♦ Riesgos Inherentes:

El riesgo es una característica inherente a la Renta Variable. Proviene en términos generales de las distintas valoraciones de los participantes en el mercado y que afectan a las expectativas de beneficios futuros, crecimiento del emisor y se denominan riesgos no sistemáticos. También provienen de la coyuntura macroeconómica general, confianza de los inversores, evolución de los tipos de interés y de cambio, noticias políticas, regulaciones legales etc. que se consideran como riesgo sistémico. También provienen también de la volatilidad histórica del valor. Así pues, existen innumerables factores que pueden afectar a la cotización de un valor

Los tipos de interés suelen afectar a la evolución de los precios de los valores en Bolsa, ya que evoluciones al alza de los mismos encarecen el coste de financiación de las compañías reduciendo las expectativas futuras de beneficios y alternativamente aumentan la rentabilidad de otros instrumentos en comparación con la rentabilidad de la bolsa.

El riesgo de liquidez viene delimitado por la capacidad para deshacer la inversión en Renta Variable y convertirla en liquidez de forma rápida y sin afectar apenas al precio. Generalmente los mercados regulados facilitan la negociación de los títulos, aunque pueden darse circunstancias como son la suspensión temporal de la cotización y otras, que limitan esa liquidez. Cuando un valor es poco líquido se le considera estrecho. A la liquidez le afecta el volumen de capitalización bursátil y la profundidad de la oferta y la demanda que se negocia en el mercado.

Adicionalmente en operaciones de renta variable internacional cuando se producen liquidaciones en mercados sin sistemas centralizados de liquidación, pueden producirse fallos en la misma. Estos fallos de liquidación pueden producirle pérdidas en el caso de no poder deshacer las posiciones tomadas.

Por último, las operaciones en renta variable internacional están sometidas a los riesgos de tipo de cambio si la acción objeto de la operación cotiza en otro mercado cuya moneda de referencia no sea el €.

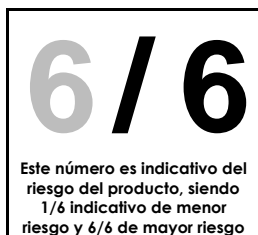
#### ♦ Contratación y liquidación

En Mercados Nacionales el horario de contratación es de 8.30 am a 17:35 pm con un periodo de subasta de apertura de 8.30h a 9:00h y subasta de cierre de 17:30 a 17:35h. La liquidación de las operaciones contratadas en D se realizará, en D+2

En Mercados Internacionales los horarios de negociación podrán variar en función de cada mercado. LINK le ofrecerá servicios de Intermediación entre 8:30 am y 20:00 h en todos los mercados a los que tiene acceso en tanto en cuanto la sesión operativa en los mismos este abierta dentro de este horario. La liquidación de las operaciones se producirá según el mercado, generalmente entre D+2 y en algunos mercados en D+3.

#### ♦ Clasificación normativa de los instrumentos de RENTA VARIABLE

- **Indicador de Riesgo:** En el caso de Renta variable, derechos de suscripción cotizados en mercados secundarios el indicador de riesgo es



- **Indicador de liquidez:** pueden existir limitaciones de en algunos valores de renta variable que cotizan en mercados secundarios regulados derivadas de la escasa profundidad del valor, las restricciones de cotización impuestas, las pérdidas asumidas en la desinversión del valor etc.
- **Indicador de complejidad:** Se consideran productos complejos en esta categoría la negociación de los derechos preferentes de suscripción cuando esta no se realiza con el objetivo de acudir a una ampliación de capital.

### 3.3 Productos Derivados

#### ♦ Concepto:

Son productos derivados aquellos cuyo precio varía en función de la cotización de otro activo denominado subyacente (acciones, cesta de acciones, índices bursátiles, tipos de interés, divisas, materias primas etc.). Se pueden utilizar como cobertura, esto es delimitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera etc., o como inversión para alcanzar mayores rentabilidades. Son productos sofisticados

El apalancamiento es una de las características de estos productos y se define como la proporción entre el capital invertido y el resultado obtenido. Por ello tanto las pérdidas como los beneficios en estos productos son superiores a las obtenidas en mediante la inversión directa en los activos subyacentes.

Los derivados pueden cotizar en mercados organizados o no. Estos últimos se denominan OTC

#### ♦ Futuros. Concepto, tipos, rentabilidad, contratación y liquidación.

Son contratos de compraventa a plazo de un valor a un precio y fecha convenidos cuyo activo subyacente son instrumentos financieros, materias primas o cualquier otro activo financiero. Las condiciones del contrato están estandarizadas, pudiendo en cualquier momento, comprar -percibir el activo subyacente en el caso de liquidación por entrega-, o vender el contrato -entregar el activo subyacente en el mismo caso-, entregando un importe en concepto de garantías para atender la liquidación de las posiciones. Diariamente, se realizan ajustes por las pérdidas y ganancias siempre que se mantenga una posición abierta, mediante la liquidación de las diferencias entre el precio de adquisición y precio de liquidación. A la fecha de vencimiento se produce la liquidación del contrato mediante la liquidación de pérdidas y ganancias con o sin entrega del subyacente. Generalmente, tienen como hemos visto un importante efecto de apalancamiento pues la inversión inicial (entrega de garantías) es inferior al importe de la inversión directa en el activo subyacente. De esta manera los resultados se multiplican en ambos sentidos en proporción al grado de apalancamiento. Los tipos de futuros que cotizan en Meff RV y sus características puede consultarlos en la página web <http://www.meff.es>

#### ♦ Opciones. Concepto, tipos, rentabilidad, contratación y liquidación

Es un contrato que otorga el derecho a comprar (call) o vender (put) un activo subyacente a un precio determinado y en un plazo estipulado.

**Call (opción de compra).** Esta opción otorga a su comprador el derecho a comprar y a su vendedor la obligación de vender el activo subyacente, al precio de ejercicio y hasta la fecha de vencimiento a cambio del pago para el comprador o el cobro para el vendedor de una prima.

**Put (opción venta).** Esta opción otorga a su comprador el derecho a vender y a su vendedor la obligación de comprar el activo subyacente, al precio de ejercicio y hasta la fecha de vencimiento a cambio del pago para el comprador o el cobro para el vendedor de una prima.

Las opciones pueden ser de tipo americano, se puede ejercer el derecho hasta la fecha de vencimiento, o de tipo europeo, en las que solo se puede ejercer el derecho en la fecha de vencimiento. Las opciones se denominan "in the money" (dentro del dinero) cuando su valor intrínseco es positivo, es decir, el precio de ejercicio es menor que el precio del activo subyacente en el mercado (en opción call) o es mayor que el precio del activo subyacente en el mercado (en opción put). Se denominan "at the money" (en el dinero) cuando el precio de ejercicio y el precio del subyacente coinciden no obteniéndose ningún beneficio. Estas opciones solo tienen valor temporal. Se denominan "out of the Money" (fuera del dinero) cuando no se ejercería el derecho por estar el precio de la opción por encima (en opción call) o debajo (en opción put) del precio del activo subyacente.

Las opciones son contratos estandarizados. Lo que se negocia en los mercados organizados es la prima obtenida o pagada por las opciones. Se cancelan a la fecha de vencimiento. En ellas no hay liquidación de pérdidas y ganancias, obteniéndose el resultado por la diferencia de primas al cierre de la posición o en la fecha de vencimiento. La liquidación al vencimiento se produce mediante entrega del activo subyacente o por diferencias.

Así pues, podemos resumir

	CALL	PUT
COMPRADOR	Derecho a comprar	Derecho a vender
	Ganancias ilimitadas y pérdidas limitadas a la prima pagada	
VENDEDOR	Obligación de vender	Obligación de comprar
	Pérdidas ilimitadas y ganancias limitadas a la prima cobrada	

Los tipos de opciones que cotizan en Meff RV y sus características puede consultarlos en la página web <http://www.meff.es>

#### ♦ Warrants

Es un valor negociable que incorpora el derecho (y no la obligación) de comprar (call) o vender (put) un activo subyacente a un precio determinado.

Los tipos al igual que las opciones son, americanos, europeos, se clasifican según estén "in the Money, at the Money" etc. El precio del warrant depende de distintos factores tales como la volatilidad del subyacente, el tipo de interés, el tiempo hasta el vencimiento, los dividendos. Su comportamiento es parecido al de las opciones si bien conceptualmente presentan algunas diferencias como por ejemplo que son títulos valores que se negocian en distintos mercados (secundarios frente a organizados para los derivados), cada warrant tiene unas características específicas (se emite un folleto no son productos estandarizados) como pueden ser los plazos de vencimiento etc. En los warrants solo se pueden mantener posiciones compradoras. Para vender un warrant antes hay que comprarlo.

Puede obtener información adicional sobre estos productos en la siguiente página web

<http://www.bmerv.es/esp/aspx/warrants/Portada.aspx>

#### ♦ Riesgos Inherentes a los productos derivados:

Los precios de los productos derivados dependen de distintos factores como la volatilidad de los activos subyacentes, los tipos de interés, los plazos hasta vencimiento, los dividendos etc.

Comportan un importante efecto apalancamiento por lo que la inversión inicial es muy reducida en comparación con la inversión realizada en el activo subyacente. De esta manera variaciones pequeñas en los precios pueden suponer importes muy superiores en la liquidación de pérdidas y ganancias en el caso de los futuros, o en el caso de las opciones y warrants pueden suponer variaciones muy grandes en los precios de las primas. Además, la evolución de los precios puede suponer la pérdida total de la inversión inicial, de las garantías aportadas o de las primas pagadas; o incluso pérdidas superiores a las mismas.

**La operativa en futuros, opciones y warrants exige profundos conocimientos y experiencia de los mercados, y comporta altos riesgos si no se gestionan adecuadamente. De igual manera la operativa en estos productos exige una vigilancia constante de las posiciones. Existe riesgo de pérdida total de la inversión**

**Son productos financieros no sencillos y pueden ser difíciles de comprender**

En aquellos derivados OTC al no existir cámara de compensación, la cual se interpone entre las partes contratantes subrogándose en las obligaciones de los intervinientes, existe además el riesgo de contrapartida, que se deriva de que la contrapartida de la operación deje de cumplir con sus obligaciones

El riesgo de liquidez lo delimita el hecho de que en los mercados organizados existen precios públicos sobre los que deshacer posiciones mientras que ello no siempre es así en los mercados OTC.

Según el tipo de derivados algunos exigen compromisos financieros al vencimiento a los que se debe hacer frente.

El riesgo de días a vencimiento implica que el valor de las opciones puede ser menor a medida que estas se acercan al vencimiento de la misma.

### 3.4 Contratos por diferencias

#### ♦ Concepto y tipos

Los contratos por diferencias son productos derivados que se contratan generalmente en mercados OTC (Over the Counter) y que se liquidan en efectivo por diferencias de precios mediante

liquidaciones diarias de pérdidas y ganancias. No existe por lo tanto entrega física de valores. No existen derechos de propiedad sobre las acciones, índices, materias primas etc. Las operaciones sobre CFDs se realizan con cierto grado de apalancamiento puesto que no se desembolsa el valor íntegro de la operación realizada, sino un porcentaje de la misma como depósito en garantía del riesgo de impago del resultado de la operación. Al ser un producto apalancado se le exigirán en forma de depósito una cantidad o importe en concepto de garantías para asegurar la liquidación de las operaciones. En cualquier momento se le podrá exigir el volumen de garantías para asegurar la liquidación de las operaciones. En caso de que no se haga frente a las mismas CMC podrá cerrar la posición, incluso a distinto precio del fijado en la horquilla de precios.

Los mercados de CFDs admiten posiciones largas y cortas. Pueden ser de dos tipos, aquellos cuya horquilla de negociación esta fijada por el emisor, y aquellos denominados con acceso directo al mercado y que se comportan en circunstancias normales de forma transparente en la medida en que la profundidad del mercado que se utiliza para contratar el CFD, es la misma que se utiliza en el mercado más representativo en el que se negocia el subyacente. En términos generales esto siempre ocurre salvo determinados momentos derivados de las circunstancias del mercado o de los volúmenes de las órdenes transmitidas, en los cuales puede no ejecutarse la operación o variar el precio en el Mercado CFD respecto del que figura en el Mercado más representativo donde se negocia el subyacente.

#### ♦ Rentabilidad:

La rentabilidad de los CFDs proviene de la diferencia entre el precio de compra y venta. Los derechos económicos que importe el subyacente se ajustan al CFD mediante entregas o cargos de efectivo.

#### ♦ Riesgos Inherentes:

El riesgo de la operativa en CFDs se deriva directamente del riesgo del activo subyacente y de los derivados de los mercados OTC donde se negocian. Proviene en términos generales de las distintas valoraciones de los participantes en el mercado, de la coyuntura económica general, de la volatilidad histórica del activo subyacente, de los tipos de interés, etc.

De igual manera la rentabilidad con respecto de la inversión al ser un producto apalancado es mucho mayor. Esta ratio de apalancamiento se obtiene de igual manera con las pérdidas en caso de que el resultado de la operación sea negativo.

La operativa con CFDs implica el depósito de garantías para asegurar la liquidación de las operaciones contratadas. Al ser un producto apalancado las pérdidas que se originen pueden superar el importe del depósito en garantía.

En la operativa con CFDs no se transfiere la propiedad de ningún activo tales como, acciones, bonos etc. No se adquiere ningún derecho político. Los derechos económicos se registran inmediatamente, así por ejemplo un reparto de dividendos o una emisión de derechos en un subyacente de un CFD, genera una liquidación de efectivo positiva o negativa según sea la posición larga o corta en el CFD adquirido.

Todos los riesgos descritos en el apartado de Futuros y Opciones son aplicables a los contratos por diferencias, riesgo de Mercado, riesgo de contrapartida (Mercado OTC), Riesgo de liquidez, riesgo de evolución de precios de subyacentes, riesgo de divisa en su caso etc.

**La operativa en CFD's exige profundos conocimientos y experiencia de los mercados, y comporta altos riesgos si no se gestionan adecuadamente. De igual manera la operativa en estos productos exige una vigilancia constante de las posiciones. Existe riesgo de pérdida total de la inversión**

**Son productos financieros no sencillos y pueden ser difíciles de comprender**

**Este producto es complejo y la CNMV considera que no es conveniente para clientes minoristas**

#### ♦ Contratación y liquidación

Los horarios de negociación podrán variar en función de cada mercado. LINK le ofrecerá servicios de Intermediación entre 8:30 am y 20:00 h en todos los mercados a los que tiene acceso en tanto en cuanto la sesión operativa en los mismos este abierta dentro de este horario. La liquidación de las operaciones se producirá según el mercado generalmente en D ó D+1.

### 3.5 ETF's

#### ♦ Concepto y tipos

Los ETF (Exchange Traded Funds) o Fondos cotizados en Bolsa son Fondos de inversión cuyo objetivo es replicar la evolución de un índice o una cesta de valores y cuyas participaciones o valores se negocian en mercados bursátiles electrónicos en tiempo real de la misma forma que las acciones, con total liquidez y transparencia. De esta manera el inversor puede comprar y vender en cualquier momento a lo largo de la sesión bursátil los ETF cuyo precio viene determinado en cada momento por la oferta y la demanda existente en el mercado. Los folletos de emisión de cada ETF pueden consultarse en la web del Mercado

<http://www.bmerv.es/esp/asp/ETFs/Portada/Portada.aspx>

Los ETFs son fondos indexados, esto es, su política de inversión consiste en replicar el comportamiento de un determinado índice de referencia (IBEX 35, DJ EuroStoxx 50, Nasdaq 100, DJ Industrial Average, IBEX Medium Caps ...). La liquidez de los ETFs es en esencia la misma de la cartera de valores que componen su índice de referencia, y el acceso a esta liquidez está garantizado por medio de la figura de los intermediarios especialistas que asumen el compromiso de ofrecer precios de compra y venta de las participaciones del ETF en todo momento a lo largo de la sesión. Tanto el diferencial entre ambos precios (horquilla o spread) como la profundidad, o volumen de títulos ofertados o demandados, deben mantener unos parámetros que se establecen previamente a su admisión a cotización y cuyo cumplimiento está supervisado por la Bolsa.

Los ETFs han abierto todo un nuevo abanico de oportunidades de inversión tanto para inversores particulares como para gestores institucionales, ya que permiten tomar exposición a países, regiones, sectores y diversas clases de activos a través de una simple operación en Bolsa, en tiempo real y a un coste inferior al de muchos otros vehículos de inversión.

#### Principales características

- **Accesibilidad:** Los ETFs son activos muy accesibles para el inversor. La compra y venta de los fondos cotizados se realiza, al igual que con las acciones, a través de los intermediarios financieros habituales y en el mismo horario bursátil.

- **Flexibilidad:** La operativa con ETF permite comprar o vender en cualquier momento de la sesión bursátil, sin tener que esperar a valorar la cartera del fondo y tener un precio al finalizar la sesión
- **Transparencia:** Como los ETFs representan a un índice, en todo momento se conoce la composición del ETF y como para ambos se puede disponer de información en tiempo real de sus cotizaciones, durante el horario contratación, sus precios son fácilmente contrastables. El mercado ofrece toda la información relevante sobre los productos negociados: precios, volúmenes, composición diaria de la cartera del fondo, valor liquidativo diario y valor liquidativo indicativo en tiempo real.
- **Liquidez:** Los fondos cotizados son productos de gran liquidez. La negociación se realiza en el Sistema de Interconexión Bursátil y el inversor puede comprar y vender en cualquier momento de la sesión bursátil. Además, cada ETF cuenta con especialistas que aportan liquidez al fondo cotizado mediante su presencia permanente en el mercado tanto a la compra como a la venta.
- **Solidez:** La utilización de los fondos cotizados es ya un constante en la operativa diaria de los inversores institucionales. Estos productos están ya consolidados en los mercados internacionales.

#### Ventajas

- **Diversificación:** Cada participación ETF representa una cartera de acciones, que se negocian en un mercado, y que replica de forma eficiente a un índice.
- **Agilidad:** Los ETF permiten obtener la exposición a una cartera de acciones o bonos con una única transacción.
- **Coste eficiente/Bajos costes de transacción:** si se quisiera replicar un índice, se tendría que formar una cartera de valores que incluyera todos los componentes de dicho índice según su ponderación en el mismo, adquiriendo participaciones del ETF se consigue el objetivo de replicabilidad en una única transacción. Asimismo, hay que considerar que, en el primer caso, se debe realizar un seguimiento constante de los cambios y ajustes del índice para que la cartera replique de forma eficiente el índice, en cambio, a través de los ETF se pasa a una replicabilidad automática, ya que la función de seguimiento y recomposición del índice se deja en manos del gestor del fondo. Por otra parte, hay que tener en cuenta que las comisiones que llevan implícitas estos fondos son reducidas al tratarse de fondos de gestión pasiva cuyo objetivo es la réplica de un índice bursátil.
- **Estrategia de cobertura:** La operativa con fondos cotizados permite utilizar estrategias de cobertura de forma complementaria a los productos derivados.

Desde el punto de vista de su fiscalidad, actualmente como cualquier renta de ahorro, los ETF tributan al 18%, si bien no se aplica retención a cuenta de las ganancias patrimoniales derivadas del reembolso o transmisión de los mismos. En los fondos cotizados, tal y como se recoge en el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, no se podrá aplicar el

régimen de diferimiento tributario por traspasos. Es decir que, a las ganancias o pérdidas obtenidas como consecuencia de una transmisión de participaciones de un fondo cotizado a cualquier otra institución de inversión colectiva, o viceversa, no se les aplicará la exención fiscal por traspaso prevista para el resto de los fondos.

#### ♦ Rentabilidad:

La rentabilidad de los ETFs al igual que las acciones proviene de la diferencia entre el precio de compra y venta, así como de los derechos económicos que se obtengan derivados de la composición de la cartera de cada ETF.

#### ♦ Riesgos Inherentes:

Los riesgos son los mismos que los que se derivan de la inversión en acciones, aunque se puede considerar que es más reducido por la diversificación que se consigue a través de una sola participación. Desde nuestro punto de vista existe de forma adicional el riesgo derivado de contrapartida proveniente del emisor de cada ETF.

#### ♦ Contratación y liquidación

En Mercados Nacionales el horario de contratación es de 8.30 am a 17:35 pm con un periodo de subasta de apertura de 8.30h a 9:00h y subasta de cierre de 17:30 a 17:35h. La liquidación de las operaciones contratadas en D se realizará en D+2

En Mercados Internacionales los horarios de negociación podrán variar en función de cada mercado. LINK le ofrecerá servicios de Intermediación entre 8:30 am y 20:00 h en todos los mercados a los que tiene acceso en tanto en cuanto la sesión operativa en los mismos este abierta dentro de este horario. La liquidación de las operaciones se producirá según el mercado, generalmente entre D+2 y D+3.

### 3.6 Fondos de Inversión.

#### ♦ Concepto y tipos

Existen multitud de tipos de Fondos de Inversión en función del estilo de inversión, área geográfica, tipos de activos, divisa. Sus características, Política de gestión y otros factores descriptivos se recogen en el DFI – Documento de Datos Fundamentales para el Inversor.

Este documento explica las características principales, la naturaleza, los riesgos etc que le ayudan a tomar las decisiones de inversión con fundamento.

#### ♦ Rentabilidad:

La rentabilidad de los Fondos proviene de la diferencia entre el precio de suscripción y reembolso.

#### ♦ Riesgos Inherentes:

Cada tipo de fondo determina su naturaleza y los riesgos que asume se explican en el DFI. Consulte siempre el DFI del Fondo en el que quiera invertir y así podrá determinar cuál es el fondo que más se adecúa a su perfil inversor. Con carácter enunciativo de forma general estos riesgos se derivan de los siguientes factores:

- Evolución del valor liquidativo: Según la composición de la cartera del fondo y la vocación inversora del

mismo, el inversor puede hacerse una idea del riesgo que asume. Nos referimos al hecho de que generalmente la inversión en renta variable asume mayor riesgo que la inversión en Renta Fija. Sin embargo, habrá que estar atentos también a las áreas geográficas donde invierte, como por ejemplo países emergentes. La composición de la cartera por divisas, la inversión o no en mercados regulados

- Apalancamiento: Si el fondo mantiene en cartera productos derivados bien como cobertura de posiciones o bien con carácter especulativo incorporarán mayor riesgo
- Liquidez: tenga en cuenta que las posiciones en cartera con vencimientos largos en caso de que exista una necesidad de reembolsar masivamente participaciones pueden bloquear las mismas e incluso generar pérdidas adicionales. Tenga en cuenta la existencia o no de ventanas de liquidez para el reembolso de fondos, así como que el fondo publica diariamente su valor liquidativo

#### ♦ Contratación y liquidación

A través de LINK podrá contratar aquellos fondos comercializados por las plataformas de contratación que estén definidas en su Política de Mejor ejecución. La contratación de algún fondo no comercializado en las mismas a solicitud del cliente podría no obtener el mejor resultado de ejecución, como consecuencia por ejemplo, de las ventanas de contratación de la plataforma con la que se ejecute la operación, lo que daría como resultado un VL de contratación distinto al que orientativamente se pretendía.

### 4- INFORMACION SOBRE COSTES Y GASTOS.

Todos los costes y gastos asociados a estos productos o cualquiera otros que puedan ser ofrecidos a los clientes, estarán dentro de los límites del "Folleto de tarifas máximas" debidamente registrado en la CNMV.

En el Anexo de CONDICIONES ECONOMICAS existente en cada contrato suscrito con LINK, aparecerán los costes y gastos asociados a los servicios que desea contratar con nosotros. A continuación, le hacemos una descripción general de los más comunes. Cuando algún servicio no quede explícitamente informado en el Anexo, las tarifas aplicables en el caso de que existe prestación del mismo por nuestra parte serán como máximo las recogidas en el Folleto de Tarifas Máximas registrado en la CNMV. A su requerimiento pondremos a su disposición y en soporte duradero una copia del mismo.

- Costes y gastos por operación: El coste de intermediación, compensación y liquidación de la operación incluida por usted. En estos gastos no se incluyen los impuestos, tasas, derechos, ni aquellos gastos imputados tales como, los impuestos de la reina en el caso de operaciones en mercados del reino Unido. Etc. etc. Se incurren en el momento de ejecutar la operación. El coste de la conversión de divisa será mostrada de forma independiente.
- Costes y Gastos puntuales derivados de operaciones financieras (ampliaciones de capital, canjes, Split, contrasplit, conversiones etc), de traspasos de salida de títulos,
- Costes y gastos corrientes: Son los costes derivados de otros servicios prestados por LINK y se refieren a los gastos de custodia, los gastos de gestión de carteras, los gastos de mantenimiento de cuenta, de acceso a tiempo real a través del broker on-line

## ANEXO

### **POLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS**

LINK SECURITIES SV, S.A. tiene establecida la siguiente política de protección de activos de clientes.

#### **1- Principio General**

A los efectos de cumplir con una adecuada salvaguarda de los activos de clientes LINK SECURITIES establecerá todas aquellas medidas basadas en la identificación separada de cuentas de clientes y cuentas de la propia sociedad, a los efectos de queden perfectamente separados y sean perfectamente identificables los derechos de los clientes respecto de los derechos por cuenta propia.

#### **2- Estructura de cuentas**

- a) Consideraciones previas sobre LINK SECURITIES SV, S.A.

LINK SV, es Miembro No Compensador Ordinario (MNCO) de BME Clearing (Entidad de contrapartida Central-ECC) y utiliza a CECABANK como Miembro Compensador General (MCG) en el segmento de Renta Variable.

La entidad es a su vez miembro del mercado de la Bolsa de Madrid y Miembro de la Bolsa de Barcelona.

La entidad tiene habilitada la posibilidad de prestar servicios de depósito y custodia bien por sí misma o a través de subdepositarios. La entidad cuenta con CECABANK para que esta entidad liquide sus operaciones y las de sus clientes y sea a su vez, subcustodio de los valores de los clientes de LINK.

La elección de los depositarios y subdepositarios se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado selección de contrapartes, subdepositarios, y brokers.

- b) Tipos de cuentas de compensación y estructura general como MNCO.

A través de Cecabank como Miembro Compensador general existen las siguientes posibilidades para los clientes, a la hora de elegir el modelo de servicio de compensación.

Cuenta de Clientes con segregación general: Esta es una cuenta ómnibus abierta en la ECC a nombre de CECABANK donde se registran las operaciones, garantías y saldos de valores de todos los clientes de LINK que han optado por este tipo de segregación. Tanto CECABANK como LINK SV, mantendrán un registro de doble escalón individualizando todos los registros de las operaciones y saldos de forma individualizada en cada cuenta de cada cliente.

Las operaciones de los clientes en este tipo de cuentas se registran en Neto con las operaciones de todos los clientes. El cálculo de las garantías a aportar es calculado entonces, conforme a la posición neta resultante. Estas garantías están separadas en todo momento de las correspondientes a cualquier otra cuenta

El mayor riesgo existente en este tipo de cuentas es la declaración de insolvencia del Miembro Compensador. Ante el incumplimiento del MCG de sus obligaciones en la ECC, se procedería al traslado de

las posiciones y garantías a otro Miembro compensador. En caso de que las garantías prestadas por este MCG no fueran suficientes para cubrir las posiciones acreedoras de los clientes, esto dificultaría el traspaso a otro MCG, e incluso la ECC podría cerrar esta cuenta de segregación general. Los activos del cliente están expuestos a las pérdidas de otros clientes registrados en las propias cuentas de segregación general.

LINK SV, tiene abierta en el MCG una cuenta individualizada para registrar las operaciones por Cuenta Propia de manera separada a la de sus clientes y de otros clientes del MCG.

Esta cuenta no tiene coste adicional alguno para el cliente. En caso de no recibir instrucciones por escrito concretas del cliente, este es el tipo de cuenta que será utilizado para las operaciones, garantías y saldos de los clientes.

Cuenta de Clientes con segregación individualizada: Cualquier cliente puede solicitar la apertura de una cuenta segregada individualizada a través del MCG. Esta cuenta estará a nombre del cliente exclusivamente o a nombre del MCG. En este último caso solo se registrarán las operaciones, garantías y saldos del cliente que solicita la apertura de esta cuenta. El cliente se obliga a prestar las garantías que por la operativa pudiera exigirle la cámara en cada momento, actualizando las mismas incluso de manera intradiaria conforme a la evolución de los mercados. Existen unos procedimientos específicos para la constitución y mantenimiento de las garantías.

La apertura de este tipo de cuentas debe ser solicitado por el cliente de manera expresa, firmando el correspondiente contrato. Los requisitos técnico-operativos y el coste de este tipo de cuentas, no las hacen recomendables en términos generales para clientes minoristas.

- c) Estructura de cuentas de depósito en el Depositario central de valores.

A través del liquidador y custodio CECABANK, las posiciones de los clientes quedarán registradas en Iberclear en una cuenta identificada como cuenta de terceros donde pueden registrarse también las posiciones de clientes terceros de CECABANK. LINK SV mantiene a través de CECABANK una cuenta donde están depositados los valores por cuenta propia de LINK de manera separada de los valores de los clientes de LINK.

- d) Cuentas individualizadas de depósito de clientes en LINK SV

LINK mantiene un registro de doble escalón. Cada cliente mantiene una cuenta abierta en LINK donde se registran las operaciones de forma individualizada. De igual manera CECABANK registra las operaciones de los clientes de LINK en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente. Cada cuenta individualizada esta asociada a la cuenta de compensación de terceros del MCG tal y como se ha descrito en el punto b anterior. En ella se compensarán las operaciones de valores, calculándose a su vez las garantías por las posiciones abiertas. De igual manera, cada cuenta individualizada de clientes esta asociada a una cuenta



de depósito en el depositario central de valores tal y como se ha descrito en el punto C anterior.

### 3- Identificación de depósitos propios y de clientes, procesos y riesgos.

#### ♦ Depósitos de efectivo:

La entidad identificará y segregará los depósitos de efectivo por cuenta propia (LINK SECURITIES SV, S.A.) de los depósitos de efectivo por cuenta de los clientes (Saldo de clientes de LINK SECURITIES SV, S.A.), en las entidades de crédito donde se encuentren depositados el efectivo de clientes y cuenta propia.

La entidad reflejará en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente los movimientos de entradas y salidas de efectivo derivadas de las aportaciones y retiradas de efectivo, así como de los importes derivados de las distintas operaciones con instrumentos financieros.

La entidad conciliará diariamente los saldos mantenidos en las cuentas corrientes abiertas en entidades financieras tanto de clientes como propios, con los registros internos en las cuentas individualizadas.

Las entidades depositarias del efectivo de clientes y cuenta propia, serán entidades de reconocido prestigio y sometidas a rating por agencias de calificación.

Los riesgos derivados de estos depósitos se intentarán limitar al exclusivo riesgo de solvencia de las entidades depositarias del efectivo.

#### ♦ Depósitos de valores e Instrumentos Financieros Nacionales:

La entidad identificará y segregará los depósitos de valores por cuenta propia, de los depósitos de valores por cuenta de los clientes. Estos últimos se recogerán en cuentas individualizadas de depósito donde se anotarán las entradas y salidas de valores.

### RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA NACIONAL

LINK, deposita los valores de renta variable y renta fija nacional a través del subdepositario CECABANK. Las posiciones de sus clientes estarán segregadas de las posiciones de cuenta propia y quedarán anotadas en cuentas individualizadas a nombre de cada cliente. De igual manera CECABANK llevará un desglose interno individualizado por cada cliente.

La entidad conciliará las posiciones de los clientes entre sus registros internos y los registros de la de CECABANK al menos mensualmente. CECABANK conciliará las posiciones de los clientes y cuenta propia de LINK SECURITIES directamente con Iberclear en los plazos establecidos en sus procedimientos de conciliación, comunicando cualquier diferencia.

Los depósitos de los clientes están sometidos al riesgo de solvencia de CECABANK.

### PRODUCTOS DERIVADOS

LINK es igualmente miembro liquidador de MEFF RV para los instrumentos derivados, futuros y opciones negociados a través de esta Cámara. CECABANK actuará como agente de Pagos en las liquidaciones de la cámara Meff RV. Los depósitos de garantías por operaciones de clientes están sometidos al riesgo de solvencia de esta entidad y de la propia Cámara, MEFF RV.

### FONDOS DE INVERSION

Las participaciones sobre Fondos de Inversión estarán custodiadas por las entidades encargadas de la llevanza de su registro contable.

#### ♦ Depósitos de valores e Instrumentos Financieros Internacionales:

### RENTA VARIABLE Y RENTA FIJA INTERNACIONAL

Para los depósitos internacionales y en la medida que esto es una práctica habitual que facilita la rápida liquidación de posiciones, la entidad contrata subcustodios, que se encargan de la liquidación de estas posiciones. Estos subcustodios a su vez pueden contratar subdepositarios en distintos mercados para atender dichas liquidaciones. La estructura interna de estas cuentas, separarán los derechos de clientes (LINK SECURITIES CUENTAS DE CLIENTES) de los derechos por cuenta propia (LINK SECURITIES CUENTA PROPIA). Con independencia de ello LINK anotará en cada cuenta individualizada las operaciones y posiciones de cada cliente.

Para la elección de estos subcustodios o subdepositarios, LINK tomará como referencia los siguientes criterios. Primero que sean entidades de reconocido prestigio. En segundo lugar, han de contar con experiencia y solvencia a nivel mundial. Por último, deben ser entidades sometidas a supervisión y reglamentación en materia de operativa en Mercados Financieros.

LINK le mantendrá informado de cuales son las entidades elegidas para esta función, así como de su solvencia. El cliente podrá ejercitar su derecho de renuncia a cualquier entidad propuesta por la entidad.

Al menos con carácter trimestral se conciliarán las posiciones entre los subdepositarios y LINK SECURITIES. El principal riesgo inherente a este sistema operativo es el de solvencia de las entidades subdepositarias, así como la posible pérdida de los derechos sobre los activos en custodia.

### 3- Controles y responsabilidad.

La entidad no utiliza los instrumentos financieros depositados por clientes para operaciones de financiación por cuenta propia.

De acuerdo con la Orden 848/2005 que regula el régimen de los saldos de efectivo de clientes con carácter transitorio e instrumental, se han separado totalmente dichos saldos de los saldos por cuenta propia, estando los saldos de clientes invertidos en activos totalmente líquidos y sin riesgo a plazos no superiores a cinco días hábiles, siendo la práctica habitual hacerlo a un día hábil.

De igual manera las áreas operativas de cuenta propia e intermediación de clientes cuenta con responsables, sistemas y procedimientos distintos, existiendo además separación física entre las áreas de tesorería y operaciones.

Se lleva un registro de órdenes independiente relativo a las órdenes de los clientes.

Se producen conciliaciones diarias en el caso de los depósitos de efectivo; y mensuales o trimestrales en el caso de los instrumentos financieros, para verificar la correcta contabilización de las operaciones. Estas conciliaciones se realizan contra información externa de depositarios.

Se remite información diaria a los clientes sobre las operaciones realizadas, así como al menos mensual o trimestralmente los movimientos y posiciones de la cartera, según el tipo de servicio prestado.

La existencia de subdepositarios no exime a LINK de su responsabilidad sobre los mismos. Las entidades subdepositarias son proveedores de servicios.

En algunos casos, bien los subdepositarios, o bien cualquier otra entidad utilizada por estos en la liquidación y depósito de valores por cuenta propia y de clientes, pudieran estar sometidos a ordenamientos jurídicos distintos de los de la Unión Europea. De esta manera los derechos de los clientes sobre los depósitos pudieran ser distintos de los derechos que tuvieran en el caso de que estas entidades estuvieran sometidas al mencionado ordenamiento. Este podría ser el caso de los depósitos de valores de clientes sobre acciones de compañías norteamericanas o canadienses que cotizan en esos mercados.

#### 4- Revisión y evaluación

El área de cumplimiento normativo revisará la aplicación de esta política y evaluará su cumplimiento por procedimientos de auditoría interna. Las conclusiones de esta revisión serán comunicadas al consejo de Administración e incluidas en su informe anual. Los criterios de valoración de las entidades subdepositarias serán:

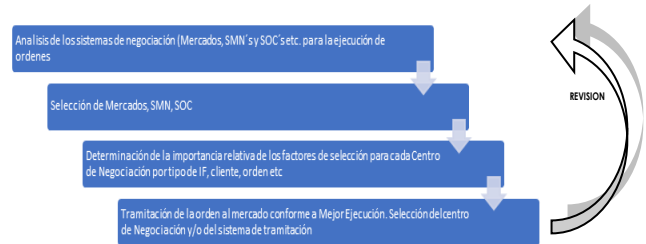
- Una adecuada organización e infraestructura de la función de depositaria
- Contar con procedimientos administrativos y contables, mecanismos de control interno, técnicas valoración del riesgo y mecanismos de control y salvaguarda de sus sistemas informáticos que garanticen la continuidad en la prestación de servicios. Dispone de medios y procedimientos para garantizar que todos los instrumentos financieros se consignen en cuentas separadas a nombre de la entidad y/o de sus clientes, de manera que puedan identificarse claramente como instrumentos terceros.
- Delegar las funciones de depositaria de los instrumentos de la sociedad y sus clientes en otras entidades. Tiene procedimientos de evaluación y selección de las entidades a los que les delega la función de depositaria y custodia. Tiene establecidos procedimientos de control y seguimiento de las funciones delegadas
- Puede garantizar que los activos en custodia no serán reutilizados, transferidos, pignorados, vendidos en préstamo o cualquier otro tipo de transmisión, por cuenta propia por el depositario ni por ningún subcustodio o tercero en el que se haya delegado la función de custodia.
- Existe una adecuada Política de Salvaguarda de Activos y de Conflictos de interés

## ANEXO

### POLITICA DE MEJOR EJECUCION

Al objeto de adoptar las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible en la tramitación y ejecución de las órdenes de sus clientes LINK SECURITIES ha establecido la presente Política de Mejor Ejecución conforme a lo establecido en la Directiva 2014/65/UE, el Reglamento Delegado 2017/565.

Conforme a estas normas se ha desarrollado la presente POLÍTICA DE MEJOR EJECUCION (PME) que responde al siguiente proceso de elección:



#### 1 PROCESO PARA DETERMINAR LA MEJOR EJECUCION

##### 1.1 Factores de selección de Centros de Ejecución (Mercado Regulado, SMN, SOC, IS, Creador de Mercado, Proveedor de Liquidez etc.).

Los factores que determinarán la selección de Centros de Ejecución serán la liquidez y/o el volumen de concentración de la negociación, SMN o SOC etc. conforme a los términos de la Regulatory Technical Standards 27 (RTS27).

LINK podrá determinar conforme a estos criterios y en función de su estrategia corporativa, a cuál o cuales Mercados, SMN's o SOC's se adhiere como miembro, prevaleciendo el criterio de adhesión al Mercado de Referencia conforme a lo establecido en el art 12 del RD 590/2014 sobre determinación del mercado de referencia en términos de liquidez.

LINK, a su vez para ejecutar las órdenes de sus clientes sobre aquellos IF y en aquellos mercados, SMN's o SOC's de los que no sea miembro, podrá seleccionar los servicios de otra entidad. A estos efectos, LINK tiene establecido un procedimiento de selección de venues o canales de transmisión cuyos criterios de selección son:

- Acceso a la globalidad a Mercados.
- "All in". Capacidad de compensar, liquidar operaciones y custodiar posiciones de clientes
- Medidas de Protección, Salvaguarda de activos y PBC.
- Entidades sometidas a rating y en su defecto sometidas a supervisión
- Del entorno económico europeo.

Determinados el o los centros de ejecución y conforme a los factores de mejor ejecución y su importancia relativa para cada Centro de Negociación seleccionado, tales como:

- Las características de los instrumentos financieros objeto de la orden.
- La categorización del cliente y su perfil
- Las características de la orden transmitida

LINK establecerá las medidas razonables para la ejecución de las órdenes según teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	DESCRIPCION
PRECIO	El valor efectivo en caso de que se ejecute la operación en el Mercado, SMN o SOC.
COSTE TOTAL	El coste total determinado todos los costes implícitos o explícitos asociados tales como derechos, tasas, corretajes, impuestos, gastos de liquidación etc.
PROBABILIDAD DE EJECUCION Y LIQUIDACION	Conforme a los parámetros de la orden (precio y cantidad) y los datos de posiciones del mercado, horquilla de precios.
VOLUMEN	Conforme a la profundidad del mercado, estos es volúmenes de negociación en cada sentido y para cada nivel de precios.
NATURALEZA TIPO DE ORDEN	Órdenes a precio limitado o por lo mejor o cualquier restricción cursada por el cliente

### 1.2 Productos y Servicios ofrecidos por LINK

Los instrumentos financieros a los que aplica la presente Política de ejecución son los siguientes

- DEUDA PUBLICA y RENTA FIJA NACIONAL/INTERNACIONAL
- RENTA VARIABLE NACIONAL/INTERNACIONAL
- FONDOS DE INVERSION NACIONALES O INTERNACIONALES
- PRODUCTOS DERIVADOS NACIONALES/INTERNACIONALES NEGOCIABLES EN MERCADOS, SMN o SOC
- CONTRATOS POR DIFERENCIAS (CFDs)

LINK SECURITIES SV, S.A. es a su vez miembro de los siguientes Mercados, plataformas de negociación y servicios de compensación/liquidación (todos ellos Mercados de referencia en términos de liquidez para los productos de RV Nacional y Derivados nacionales).

- Bolsa de Madrid
- Bolsa de Barcelona
- MEFF RV

### 1.3 Centros de ejecución

En atención a los factores de selección de Centros de Ejecución LINK ha elegido los siguientes centros de negociación (Mercados, SMN, SOC) e intermediarios para la ejecución de órdenes propias y de clientes minoristas y profesionales

PRODUCTO	MERCADO / SMN/SOC	Transmisión a INTERMEDIARIO
DEUDA PUBLICA NACIONAL	-	CECABANK/INVERSI / BNPPARIBAS
RENTA FIJA NACIONAL INTERNACIONAL/ COTIZADA EN MERCADOS SECUNDARIOS	-	CECABANK/INVERSI/ INVERSEGUROS/ AIG/BANKINTER
RENTA VARIABLE NACIONAL	SIBE/MAB/ LATIBEX	-
RENTA VARIABLE INTERNACIONAL		BNPPARIBAS/INVERSI
FONDOS DE INVERSION		TRESSIS SV
PRODUCTOS DERIVADOS NACIONALES	MEFF RV	
PRODUCTOS DERIVADOS INTERNACIONALES		BNP PARIBAS

De acuerdo con ello la ponderación relativa de los factores de elección para la ejecución de una orden en LINK SECURITIES SV es la siguiente.

FACTOR	DESCRIPCION	IMPORTANCIA RELATIVA	
		MINORISTAS	PROF
PRECIO	El valor efectivo en caso de que se ejecute la operación en el Mercado, SMN o SOC.	CONTRAPRESTACION TOTAL	20%
COSTE TOTAL	El coste total determinado todos los costes implícitos o explícitos asociados tales como derechos, tasas, corretajes, impuestos, gastos de liquidación etc.	COSTE TOTAL	20%
PROBABILIDAD DE EJECUCION Y LIQUIDACION	Conforme a los parámetros de la orden (precio y cantidad) y los datos de posiciones del mercado, horquilla de precios.	-	30%
VOLUMEN	Conforme a la profundidad del mercado, estos es volúmenes de negociación en cada sentido y para cada nivel de precios.	-	25%
NATURALEZA O TIPO DE ORDEN	Órdenes a precio limitado o por lo mejor, o instrucciones precisas del cliente sobre la ejecución de sus órdenes.	-	5%

## 2 Política de ejecución

### 2.1 Clientes Minoristas:

La tramitación y ejecución de las órdenes del cliente categorizado como minorista se realizará a través de los centros de ejecución descritos en el punto 1.3 y ponderando los factores de contraprestación total para la Mejor Ejecución de acuerdo con el cuadro 1.

LINK adicionalmente tendrá en cuenta las siguientes condiciones de ejecución:

- a) Las órdenes de clientes se registrarán y atribuirán con rapidez y precisión
- b) Las órdenes se ejecutarán de forma secuencial (criterio de recepción de la orden) y rápida a menos que las características de la misma o las condiciones existentes en el mercado no lo permitan, o cuando los intereses del cliente exijan otra forma de actuar.
- c) Informaremos de la dificultad de ejecución por cualquier circunstancia en el momento de conocerla.
- d) No se acumularán órdenes de clientes entre sí o con la cuenta propia de la sociedad a menos que resulte poco probable que la acumulación perjudique a ninguno de los clientes cuyas órdenes se acumulan. En caso de acumular las órdenes se tomarán las siguientes medidas

- o Se informará al cliente de que la acumulación de la orden puede perjudicarles en relación con una orden determinada.
- o Prevalecerán los intereses de los clientes sobre los intereses de la cuenta propia en cuanto al precio y asignación global de la orden.
- o Las ejecuciones se asignarán atendiendo a la Política de atribución de órdenes agrupadas establecida por la entidad y que se describen en el punto 4.

Para la ejecución de órdenes en Mercados Internacionales Link ha elegido los intermediarios considerados de acuerdo con los factores de importancia relativa expresados en el punto 1 y en el entendimiento que la evaluación de los centros de ejecución concuerda en mayor o menor medida con nuestra política de ejecución óptima. En el caso de existir más de un intermediario por tipo de IF, Link ha determinado un intermediario como preferente con los que ha podido llegar a acuerdos más ventajosos en la ejecución, compensación y liquidación de órdenes de clientes. La existencia de otros intermediarios responde a la voluntad de la sociedad de obtener alternativas de ejecución para sus clientes en caso de imposibilidad por el intermediario preferente. Por la tramitación de órdenes a uno u otro intermediario seleccionado en esta PME, Link no obtiene ningún beneficio económico ni percibe incentivo alguno de estos centros de ejecución por la canalización de operaciones a través de ellos.

LINK comprobará periódicamente la calidad de ejecución de dichos centros de ejecución e intermediarios.

A este respecto LINK podrá ser tratado como cliente profesional o minorista según los casos en todas aquellas operaciones canalizadas a estos centros de ejecución por LINK en nombre de sus clientes o de su cuenta propia. LINK ha obtenido y evaluado las políticas de ejecución de estos centros y las pone a disposición de los clientes que lo soliciten.

### 4.2 Clientes profesionales y contrapartes elegibles

La tramitación y ejecución de órdenes recibidas de clientes profesionales y contrapartes elegibles se realizará atendiendo las instrucciones de negociación de los mismos. En caso de no indicar instrucción alguna sobre mejor ejecución se aplicará la política de ejecución establecida para clientes minoristas respecto de los centros de ejecución e intermediarios establecidos por la entidad.

En caso de que LINK seleccione más de un centro de negociación aplicará su PME conforme a la importancia relativa de los factores establecidos en el punto 1.3, o conforme a la PME establecida por cualquier aplicación o sistema de enrutamiento de órdenes con el que LINK tenga suscrito un acuerdo para enrutar órdenes a los mercados conforme a la política de mejor ejecución del mismo.

En ningún caso se agruparán órdenes de estos clientes con órdenes de cuenta propia o de otros clientes ya sean minoristas profesionales o contrapartes elegibles

### 4.3 Órdenes con precio limitado

*Las órdenes de clientes con precio limitado sobre acciones admitidas a negociación en mercados regulados del Área Económica Europea, que no se ejecuten inmediatamente por las condiciones del mercado, se publicarán de manera que se conozca la orden en el centro de ejecución relevante, siempre que dicho centro de ejecución acepte la orden y que el cliente no nos curse instrucciones para no proceder a su publicación.*

### 3 Política de atribución de órdenes agrupadas

En caso de haberse procedido a la agrupación de órdenes de clientes entre sí o muy excepcionalmente con la cuenta propia de la sociedad, la asignación de las ejecuciones se realizará de acuerdo con los siguientes criterios

- 3.1** Se adjudicarán siempre los mejores precios a los clientes frente a la cuenta propia de la sociedad a excepción de los casos en los que la multiplicación de órdenes asignadas implique un coste global mayor que la asignación de una o varias órdenes ejecutadas a un precio peor.
- 3.2** La asignación a clientes se realizará siempre por criterio secuencial (por orden de recepción) hasta completar primero las órdenes recibidas en primer término. Cuando se acumule una orden de un cliente con una orden de cuenta propia, y la orden resultante se ejecute parcialmente, se atribuirán las operaciones con prioridad al cliente sobre la sociedad, salvo que se pueda demostrar razonablemente que sin la acumulación no hubiera sido posible ejecutar la orden del cliente o no hubiera sido posible su ejecución en condiciones más ventajosas. Solo en estos casos se permite la atribución proporcional entre el cliente y la cuenta propia.
- 3.3** En caso de no poderse aplicar el criterio secuencial de asignación de operaciones para órdenes agrupadas de clientes, se adoptará el criterio aleatorio, teniendo en cuenta siempre el evitar la multiplicación de órdenes que produzcan aumentos significativos de costes
- 3.4** Este sistema de asignación de órdenes agrupadas pretende garantizar la ejecución de las órdenes de los

clientes, si bien la agrupación pudiera perjudicar la orden de un cliente en relación con otra orden determinada.

#### 4 Supervisión y control

El cliente podrá solicitar la comprobación de que la sociedad ha cumplido con su política de Mejor Ejecución o ejecución óptima teniendo en cuenta los precios medios y condiciones medias imperantes en los distintos centros de ejecución, en los casos en los que LINK admite distintos Centros de ejecución.

Link supervisará la efectividad de los sistemas y de su política de ejecución de órdenes al objeto de detectar y corregir cualquier deficiencia.

#### 5 ADVERTENCIA EXPRESA

**Con independencia del contenido de la Política de ejecución de órdenes aquí descrita, el cliente comprende que cualquier instrucción específica puede impedir que LINK SECURITIES SV, S.A. adopte las medidas que ha concebido y aplicado en su Política de Mejor Ejecución para obtener el resultado óptimo en la ejecución de dichas órdenes en lo relativo a los elementos cubiertos por esas instrucciones.**

#### 6 Autorización expresa

El cliente declara haber leído y comprendido el contenido de la Política de mejor ejecución aquí expuesta y consiente su aplicación en todos los términos en ella contenidos y en especial en lo relativo a los centros de ejecución elegidos por LINK SECURITIES SV, S.A.

De igual manera el cliente declara de forma expresa el consentimiento a la ejecución en su caso de aquellas órdenes que transmita, teniendo como contrapartida la propia entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo.

#### 7 Revisión y comunicación de la Política Mejor Ejecución

Link Securities SV, S.A. establecerá los mecanismos pertinentes para revisar periódicamente el adecuado cumplimiento de la Política de Mejor ejecución.

Cualquier cambio relevante en la misma será comunicado a los clientes de forma inmediata para su conocimiento.

Procedimiento de Revisión de la PME:

Áreas Implicadas: Áreas de operaciones/Liquidación y cumplimiento y control  
Periodicidad: Anualmente en el último trimestre del ejercicio  
Procedimiento:

- o Área de Operaciones. Revisará para cada Mercado, SMN o SOC de la PME los ratios de la RTS27. Revisará para los mercados de los que LINK sea miembro, estos son, los mercados de referencia en términos de liquidez. Conforme a estos parámetros el área de operaciones determinará la necesidad de

incorporar o no otros mercados, SMN's o SOC's para asegurar la obtención de forma sistemática de la mejor ejecución conforme a los parámetros establecidos en esta PME.

Revisión aleatoria de órdenes de clientes ejecutadas conforme a la PME. Evaluación de alternativas de ejecución.

- o Área de Liquidación.

Revisará para cada intermediario, los parámetros de evaluación de la Política de selección de intermediarios para determinar la efectividad de la compensación y liquidación de operaciones, salvaguarda de activos, registro e información.

- o Cumplimiento Normativo.

Revisará la aplicación de esta política y asesorará sobre la correcta revisión de todos los elementos necesarios para la revisión de esta política.

En el informe de cumplimiento normativo se informará de la realización de esta revisión y sus conclusiones.

Publicidad:

Con carácter anual y para cada clase de IF, se publicarán en su caso los 5 centros de ejecución principales en términos de volumen en los que se ejecutaron órdenes y la calidad de la ejecución obtenida

## ANEXO

### POLITICA DE GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES

El objetivo de la Política de Conflictos de Interés es la identificación, prevención y gestión de los conflictos de interés que puedan ponerse de manifiesto entre la entidad y sus clientes o entre los distintos clientes de la entidad. En respuesta a ello adoptamos esta Política de Conflictos de Interés que establece los procedimientos, prácticas y controles para resolverlos o en su defecto para comunicarlos a los clientes.

Los criterios establecidos para identificar las personas y áreas de la entidad que por sus funciones o actividades son susceptibles de producir conflictos de interés son:

- a) Aquellas situaciones donde las personas o áreas consideradas pueden obtener un beneficio o evitar una pérdida a costa del cliente.
- b) La existencia de un interés en el resultado de un servicio prestado al cliente distinto al interés del cliente.
- c) La existencia de intereses para favorecer los de otro cliente o grupo de clientes frente a los intereses del cliente.
- d) Desarrollo de la misma actividad que la del cliente.
- e) La percepción o no de incentivos por parte de terceros en relación al servicio prestado al cliente.

#### 1.- Principios que rigen la gestión de los Conflictos de Interés

La sociedad tiene establecidos Procedimientos y Políticas para identificar los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en la prestación de servicios de inversión a los clientes.

Los empleados y agentes de la sociedad asumen como principio general de conducta la actuación con independencia, honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés del cliente en los términos establecidos por el Reglamento Interno de Conducta (RIC) y en esta PCI.

Los procedimientos establecidos en la entidad asegurarán la correcta gestión de los conflictos de interés por cada empleado con independencia y profesionalidad.

La entidad ha dotado a su organización de un sistema jerárquico y funcional que pretende evitar la participación simultánea de una misma persona en la prestación de servicios o actividades de inversión de manera que limiten o impidan que cualquier miembro de la organización pueda influenciar de manera inadecuada sobre la forma de llevar a cabo los servicios o actividades de inversión. A este respecto a establecido Areas Separadas de Actividad en su RIC

Los sistemas retributivos de la entidad pretenden asegurar la actuación independiente de los empleados, así como la viabilidad de la compañía. Quedan fijados en la medida de lo posible con el objeto de evitar que las remuneraciones de los empleados estén vinculadas de forma directa a la realización de actividades entre las que puedan surgir conflictos de interés.

Prevalece el principio de prioridad de los intereses del cliente frente a los de cualquier otra área separada. Cualquier valor sobre los que recaiga una negociación previa de un cliente no será objeto de negociación por ninguna otra área separada.

Cuando sea inevitable la aparición de un conflicto de interés, se identificará, se comunicará al responsable de cumplimiento que

gestionará y dictará las normas de actuación respecto del conflicto siempre en interés del cliente, de acuerdo con los principios aquí recogidos; y lo comunicará u ordenará la comunicación al cliente con carácter previo a la ejecución de la operación.

#### 2.-Areas y actividades en las que pueden surgir Conflictos de Interés

Hemos identificado potenciales conflictos en nuestro negocio, en supuestos como los siguientes

##### INCENTIVOS:

Se consideran incentivos, los honorarios, comisiones y beneficios monetarios o no monetarios que LINK recibe o satisface a terceros y que están relacionados con la prestación a sus clientes de aquellos servicios de inversión respecto a los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren regulados en su Programa de Actividades, salvo que se dé alguna de las siguientes circunstancias

- o Que el incentivo se cobre del cliente o de alguien por cuenta del cliente.
- o Que el incentivo se cobre de un tercero, sea conocido por el cliente, y el cobro sirva para mejorar el servicio al cliente sin perjudicar el trato preferencial del cliente.
- o Siempre que se trate de gastos propios de la operación como por ejemplo los gastos de liquidación.

Link Securities no permitirá ningún pago o cobro de incentivos salvo que se informe al cliente de la percepción de dichos incentivos y los mismos se cobren para reforzar la mejor prestación de un servicio al cliente, de forma que no afecte a la obligación de LINK de actuar en el mejor interés del cliente. Link llevará un registro de conflictos de interés en el que se identificará el servicio prestado o recibido, la cuantía percibida o pagada, el broker o entidad, respecto de todos aquellos casos en los que se perciba o pague un incentivo.

##### AREA DE ANALISIS:

El análisis financiero emitido por LINK consiste en la emisión de un informe de cualquier tipo sobre un valor o instrumento financiero que, aunque no suponga una recomendación, o no sugiera una estrategia de inversión - sea ésta de forma explícita o implícita -, puede incluir un dictamen sobre el valor actual y futuro del precio de ese valor o del instrumento financiero analizado.

LINK utiliza sistemas de análisis fundamental para la emisión de sus informes, los datos utilizados son públicos y de acceso general para todos los intervinientes en los mercados.

LINK considera el área de análisis un área separada de actividad. La separación es física y orgánica.

El RIC de la entidad prevé la inclusión de los valores objeto de análisis en un registro comunicado a todos los empleados de la sociedad, quedando los mismos sometidos a distintas normas de actuación respecto de la actividad inversora de los empleados de la entidad. Los analistas de la entidad no realizarán operaciones sobre el valor sometido a análisis hasta su publicación. No realizarán operaciones contrarias a las establecidas en las recomendaciones salvo aprobación expresa del Responsable de Cumplimiento del RIC. No aceptarán incentivos de las empresas sometidas a Informe de Análisis. No se comprometerán con los emisores a realizar informes favorables ni estos revisarán las recomendaciones en el informe

establecidas, salvo para comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales que se deriven. Avisarán en cada informe de análisis sobre si el mismo se elabora a solicitud del emisor y si su realización esta remunerada por este. Informarán en cada informe de análisis si este se elabora a solicitud de la empresa cotizada y si en este caso existe retribución por la elaboración del mismo.

#### **AREA DE GESTION DE CARTERAS:**

La gestión de carteras conforma un Área separada de la entidad. Las decisiones en el ámbito de la gestión de carteras se toman por un comité de inversiones, con carácter previo y según los perfiles de riesgo de las mismas

La retribución de los empleados no está ligada al rendimiento de la cartera gestionada. Los posibles Incentivos derivados de las decisiones de inversión sobre instrumentos financieros se regirán por lo establecido en esta política. De igual manera los miembros de los Consejos de administración de aquellas IIC's gestionadas por LINK y que sean empleados de LINK no percibirán retribución alguna por su condición de Consejero y su retribución como gestor en su caso no estará ligada al rendimiento de las carteras de las IIC's.

Las decisiones de inversión entre productos similares con distintos incentivos si los hubiere serán aprobadas por el Director General y comunicados al Organismo de Cumplimiento. De igual manera las decisiones de inversión entre productos propios y de terceros de características similares serán aprobados por el Director General y comunicados al Organismo de Cumplimiento.

Las operaciones en el ámbito de la gestión no estarán destinadas a la generación de altas rotaciones de la cartera con el objetivo de generar altos volúmenes de negociación y por lo tanto comisiones a las cuentas de los clientes.

Quedan prohibidas las aplicaciones entre las cuentas de los clientes gestionados. Dichas aplicaciones estarán sometidas a la aprobación del Director General y su comunicación al Organismo de Cumplimiento.

La ejecución de las operaciones globales y la asignación de las mismas quedara a lo dispuesto en la PME.

#### **AREA DE CUENTA PROPIA:**

La Cuenta Propia de la Sociedad conforma un Área separada de la entidad. Las decisiones en el ámbito de la cuenta propia se toman por un comité de inversiones, que delimitará los instrumentos, productos y mercados donde actuará cada gestor, siendo la responsabilidad última de éste, conforme a los límites y riesgos que le queden asignados diariamente.

La retribución de los empleados no está ligada al rendimiento de la cartera Propia en su totalidad. Los posibles Incentivos derivados de las decisiones de inversión sobre instrumentos financieros se regirán por lo establecido en esta política.

Quedarán establecidos los tipos de cuenta propia que identifican los tipos de gestión en ellos realizados (Cartera de Negociación, Cartera de Trading, Errores de confirmación, Aplicaciones etc)

La ejecución de las operaciones y la asignación de las mismas quedará a lo dispuesto en la PME. No podrá ser objeto de negociación por ninguna otra área separada ningún valor sobre los que exista una orden de un cliente.

#### **PRESTACION DE SERVICIOS DE INVERSION A CLIENTES:**

El área de intermediación de operaciones se encuentra separada de las anteriores áreas.

En la prestación de servicios de inversión a clientes se pueden derivar conflictos de interés entre los intereses de clientes y los de la entidad, los cuales han sido analizados en los apartados anteriores y; conflictos de interés entre clientes.

Estos últimos surgen cuando distintos clientes requieren la ejecución de una orden sobre el mismo valor, o estas son agrupadas para su ejecución por la sociedad. La PME recoge el principio de prioridad de ordenes de cliente por el cual se ejecutará primero la orden del cliente que primero se reciba y en caso de agrupación se desglosará primero la orden que primero se reciba con prevalencia de mejor precio en este caso. Esta política regula aquellas situaciones en las que pueden agruparse ordenes de distintos.

Las aplicaciones de órdenes entre clientes serán autorizadas por el Director General y comunicadas al Organismo de Cumplimiento.

#### **INFORMACION PRIVILEGIADA Y RESERVADA**

Se entiende por ella toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a uno o varios valores negociables o instrumentos financieros, a uno o varios emisores de valores o instrumentos financieros, que no se haya hecho pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.

Los administradores y empleados de la sociedad se abstendrán de preparar o realizar operaciones, directa o indirectamente, que tengan por objeto valores con respecto a los que dispongan de alguna información privilegiada o conozcan que la posee el cliente ordenante. Tampoco deberán comunicar informaciones privilegiadas a terceros antes de que sean hechas públicas, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo, ni recomendar la adquisición o cesión de los valores afectados. En este sentido, velarán en todo momento porque la información privilegiada a la que hayan tenido acceso por razón de sus funciones esté debidamente salvaguardada.

Se entiende por información reservada toda información obtenida bajo compromiso profesional de confidencialidad y con respecto a la cual no haya general conocimiento en el mercado. En particular, tendrá la consideración de información reservada la relativa a la situación económico-financiera de los clientes de LINK, así como a las órdenes formuladas por los mismos.

Los administradores y empleados no podrán utilizar la información obtenida por ellos mismos en LINK o, en general, la información obtenida por ésta, en su propio beneficio, ni directamente ni facilitándola a clientes seleccionados o a terceros sin conocimiento de la entidad.

Toda la información elaborada por Link sobre sus clientes deberá tratarse con la máxima confidencialidad, siguiendo los siguientes principios:

a) Deber activo de secreto. Las personas afectadas se abstendrán de ejecutar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, las conductas siguientes:

- o Comunicar a terceros la información privilegiada de que dispongan, salvo en el

ejercicio normal de su trabajo, profesión o cargo.

o Recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores o que haga que otros los adquieran o cedan basándose en dicha información.

b) Salvaguarda de la información. Las personas afectadas velarán en todo momento porque la información privilegiada o reservada a la que hayan tenido acceso por razón de sus funciones quede debidamente salvaguardada.

c) Acceso restringido. Se deberá limitar al mínimo estrictamente necesario el número de personas que accedan a información sometida a confidencialidad. Entre éstas solo se incluirán las que necesiten conocer dichas informaciones por razón de sus funciones. A este respecto LINK cuenta con distintas claves y autorizaciones de acceso a la información y bases de datos contenidos en sus sistemas.

d) Advertencia obligatoria. Cuando una información deba ser revelada a otras personas, deberá advertirse expresamente a los receptores de que la información tiene el carácter de confidencial y de su condición de iniciados.

Los responsables de los distintos departamentos o áreas de las entidades afectadas en los que se reciba o genere información privilegiada deberán informar caso por caso y tan pronto como se produzca esta circunstancia al Organismo de Cumplimiento.

El Organismo de Cumplimiento, podrá declarar la confidencialidad de un hecho o información en poder de la entidad y su condición de información privilegiada. Lo pondrá inmediatamente en conocimiento de todas las personas que hayan tenido o vayan a tener acceso a dicha información.

Una vez otorgada dicha calificación, el Organismo de Cumplimiento incluirá el valor sobre el que se disponga de información privilegiada en la lista de valores sensibles.

### **3.-Evaluación, control y cumplimiento de la Política de gestión de conflictos de Interés**

La sociedad, en el caso de que aflore un conflicto de interés en el que las medidas y procedimientos establecidos para su gestión no consigan garantizar la prevención de los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes, comunicará la naturaleza y origen del mismo por escrito o en conversación grabada al cliente, recabando su autorización expresa para la realización de la operación o prestación del servicio, por los mismos medios. En el caso de que no se obtenga este consentimiento la sociedad no prestará el servicio solicitado.

La entidad llevará un registro actualizado con las circunstancias que den lugar a los conflictos de interés. EL registro contendrá al menos

La identidad del área y las personas en donde surja el conflicto  
La fecha, los instrumentos financieros  
Las situaciones y motivos que generan el conflicto  
La descripción del proceso de gestión y minimización.

El área de cumplimiento normativo verificará al menos con carácter anual el cumplimiento de la presente política. De igual manera gestionará el registro de conflictos y propondrá las modificaciones a esta política.

Incluirá en su informe anual los comentarios y conclusiones sobre el grado de cumplimiento de esta política, así como las medidas correctoras que considere oportunas.

## **ANEXO POLÍTICA DE IMPLICACION**

El Reglamento SDR II de la Unión Europea exige el desarrollo de una Política de implicación de los gestores de activos consistente entre otros aspectos en informar a los clientes sobre

- Cual es la estrategia de inversión y el seguimiento que realiza sobre las variables financieras y no financieras, el riesgo, estructura de capital, así como los impactos medioambientales y el gobierno Corporativo
- Cual es la implicación de LINK en las empresas en las que invierte y como gestiona la participación en las Juntas generales de Accionistas, y los conflictos de interés que puedan emerger entre los intereses de LINK y de sus clientes en relación con esta implicación.

### **ESTRATEGIA DE INVERSION Y SEGUIMIENTO**

Los gestores de LINK Securities se reúnen periódicamente para evaluar las alternativas de inversión utilizando distintas herramientas y considerando distintos factores.

- Utilizan sistemas de información públicos (Bloomberg, CNMV) para el seguimiento de los valores y sus variables financieras y no financieras y la información pública y publicada por las compañías emisoras, tanto en medios de información como la publicación de los Hechos Relevantes.
- Utiliza sistemas de análisis técnico para el seguimiento de los valores
- Asistencia a reuniones del Sector, conferencias, eventos o incluso con el Personal de las empresas en las que se invierte para conocer más detalladamente las previsiones y estrategias de las compañías
- Utilización herramientas de desarrollo propio para la selección de valores conforme a variables previamente seleccionadas.

Los factores sociales, ambientales y de gobierno corporativo son tomados en cuenta en el análisis de inversión previo que realiza el Comité de inversiones.

### **IMPLICACION EN LAS EMPRESAS QUE INVIERTE**

LINK SECURITIES no toma parte activa ni se implica en la gestión de las empresas en las que decide invertir para sus clientes. Se limita a hacer el seguimiento de los objetivos de inversión que originaron la inversión.

En los contratos de Gestión existe una cláusula que delimita la actividad de LINK a estar autorizada por el cliente para "...para ejercitar los derechos económicos y facilitar el ejercicio de los derechos políticos derivados de los valores y para firmar cuantos documentos y remitir las comunicaciones que sean necesarias en relación con las mismas."

Por lo tanto, LINK no ejercerá derecho político alguno salvo aquel que le determine el cliente en cada momento, o en su defecto ejercerá los derechos políticos conforme a las propuestas de los Consejos de administración, siempre que sea obligatorio y se requiera para salvaguardar los intereses económicos de los clientes y de la inversión realizada en su nombre, bien a través del pago de asistencia a Juntas, primas, dividendos y cualquier otra operación financiera de la que se deriven beneficios económicos a los clientes

### **GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES**

La política de Conflictos de Interés de LINK recoge los conflictos reales y potenciales que pudieran surgir en cuanto entren en conflicto los derechos de los clientes con los de la propia sociedad. Puede acceder a ella en el documento INFORMACION SOBRE LA SOCIEDAD -Apartado atención al cliente de nuestra página web, [www.linksecurities.com](http://www.linksecurities.com)



## **ANEXO**

### **POLITICA DE PROTECCION DE DATOS**

Con la Política de protección de datos pretendemos, regular como será la gestión y tratamiento de la información que se genera cualquiera que sea su relación con nosotros.

¿Dónde obtenemos esa información y esos datos?

De usted directamente. Cuando acceda a nuestra página web y navegue a través de ella obtendremos información de las consultas que realiza. En otros momentos le solicitaremos información puntual través de formularios a rellenar en la propia web. También podremos solicitarle esta información por vía telefónica. Por último y tanto si decide contratar nuestros servicios y productos, como si no, obtendremos determinada información sobre usted a través de la documentación que se le solicite.

De fuentes externas. Podremos obtener información, con carácter enunciativa y a título de ejemplo; mediante consulta a bases de datos externas sobre registros de sanciones, Personas expuestas al medio Público (Dow Jones), consulta a bases de datos públicas de acceso por web (Registros de la CNMV), acceso a información contenida en redes sociales, y acceso a bases de datos que requieren registro previo y pago por consulta (Registro Mercantil)

¿Porque y para que se obtienen?

Existen determinadas circunstancias que nos legitiman para recabar esta información sobre usted y tratar esos datos que usted nos proporciona. De esta manera esos datos se obtendrán y se tratarán

- Cuando son necesarios para la ejecución del contrato prestación de servicios que suscriba con LINK. Así por ejemplo son necesarios sus datos de identificación en los procesos de contratación, compensación, liquidación y custodia de las operaciones que usted realice a través de LINK. En este sentido si usted no nos facilita los datos pertinentes, tendremos derecho a abstenernos de la ejecución de la operación o a entablar relación comercial con usted, teniendo a su vez en relación con determinadas materias, la obligación de comunicar esta circunstancia a las autoridades supervisoras.
- Cuando son necesarios para cumplir con determinadas obligaciones legales que sean aplicables a LINK, tales como, comunicación de operaciones a las autoridades supervisoras, judiciales y fiscales, auditores externos, entre otros, o el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la Ley del Mercado de valores, de la legislación sobre Prevención de Blanqueo de Capitales, y cuantas otras normas reguladoras de la actividad a la que este sometida LINK.
- Cuando sean necesarios para el ejercicio de nuestros intereses legítimos como sociedad de valores para la prevención, control y gestión de los riesgos a los que este sometida la entidad.
- Para el conocimiento de nuestra base de clientes y clientes potenciales y adecuar los servicios y productos ofrecidos a las características y necesidades de los mismos, conforme a su perfil de riesgo o hábitos de inversión. En este caso o cuando se trate de determinadas categorías de datos, requeriremos su consentimiento expreso.

¿Qué datos recogeremos y durante cuanto tiempo los mantendremos?

Atendiendo al principio de calidad, serán datos adecuados, pertinentes y no excesivos conforme a las finalidades determinadas, explícitas y legítimas a las que nos hemos referido en los puntos anteriores. Con determinada periodicidad, podremos requerirle la actualización de los mismos. Con carácter general los mantendremos en nuestras bases de datos durante un periodo de 10 años a partir de la cancelación de su relación comercial con usted. Este periodo es el periodo legal establecido en la legislación actual. De esta manera este periodo será automáticamente modificado en el momento que sea modificado por cualquier norma reguladora de los mercados y empresas de servicios de inversión.

¿Compartiremos sus datos con otras entidades, los transferiremos fuera de la UE?

Todos los datos de identificación que nos facilite podrán ser compartidos con aquellas entidades, gestores de mercados, autoridades supervisoras, auditores, etc. Que nos requieran para identificar sus operaciones con nosotros. En este sentido y en la medida que usted opere a través nuestro en mercados fuera de la UE, podremos ser requeridos para transferir sus datos de identificación respecto de esas operaciones.

**¿Cómo están de seguros mis datos personales en LINK?**

Hemos adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar la seguridad de los datos que recabamos de usted. Hemos definido medidas de seguridad de Nivel alto conforme al RGPD, aplicables a cada fichero, hemos establecido protocolos de gestión del tratamiento de datos y contamos con un protocolo de actuación en caso de brechas de seguridad. Este, regula como debemos actuar en el caso de que se produzca una brecha de seguridad, que información debemos proporcionar y a quien se la debemos proporcionar y que plazos tenemos para ello.

**¿Qué derechos tengo sobre los datos que les he proporcionado?**

**Sobre los datos que nos proporciona puede usted ejercer distintos derechos.**

**Derecho de acceso** o, lo que es lo mismo, la facultad de solicitar y obtener copia de los datos personales sobre su persona sometidos a tratamiento y que se encuentran recopilados en los ficheros del responsable, así como de la siguiente información:

- Finalidad del tratamiento,
- Categorías de datos,
- su origen,
- las cesiones que se hayan realizado o se pretenda realizar,
- el plazo previsto de conservación o los criterios utilizados para determinar este plazo,
- la existencia de los derechos que le asisten en relación al tratamiento de sus datos personales
- y, en su caso, de la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

**Derecho de rectificación** o facultad de exigir y obtener la rectificación de sus datos personales objeto de tratamiento, en el caso de que fuesen erróneos o incompletos, o las circunstancias que diesen lugar a tales datos hubiesen variado.

**Derecho de supresión** o cancelación, es decir, solicitar que se cancelen sus datos personales cuando:

- dejen de ser necesarios para la finalidad en que fueron recabados,
- se retire el consentimiento en el que se basa el tratamiento,
- el interesado se oponga al tratamiento,
- los datos han sido tratados ilícitamente,
- lo establezca una ley,
- se hayan obtenido en relación a una oferta de servicios de la sociedad de la información efectuada a menores.

Derecho de oposición al tratamiento, cuando el afectado, entre otros supuestos, pretenda que cese el tratamiento de sus datos de carácter personal, por ejemplo, para una determinada finalidad (por ejemplo, cuando el tratamiento de datos se realice con fines comerciales a través del envío de publicidad).

Derecho a la limitación del tratamiento, lo que implica la suspensión del tratamiento de los datos bien porque lo solicita el interesado, o bien a instancias del propio responsable de tratamiento, en los siguientes supuestos:

- se ejerciten los derechos de rectificación u oposición, mientras se resuelva la solicitud,
- se solicite por el interesado la conservación de sus datos personales por el responsable a los únicos efectos de su conservación, sin que sean tratados para otra finalidad, a pesar de que ya no resultan necesarios o se trata de un tratamiento ilícito (por ejemplo, para el ejercicio de reclamaciones).

Cuando se proceda a la limitación del tratamiento, debe constar claramente en el sistema.

Derecho a la portabilidad de sus datos, si se dan ciertas circunstancias en el tratamiento como por ejemplo entre otras, que el tratamiento se haga a través de medios automatizados y la base del tratamiento sea el consentimiento o una relación contractual), el cual permite al interesado o bien recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, para transmitirlos, si lo desea, a otro responsable del tratamiento, o incluso para otros usos particulares, o bien a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

Derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y la elaboración de perfiles o "profiling", que produzca efectos jurídicos o afecte al interesado de forma similar.

¿A quién me puedo dirigir para cualquier duda o ejercitar mis derechos?

El responsable del tratamiento de le facilitará los procedimientos y formas establecidas para el ejercicio de estos derechos. Puede usted dirigirse a

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS  
 LINK SECURITIES SV, SA  
 Juan Esplandiu 15, Bajo  
 28007 MADRID  
 Tfno: 915040612  
 Fax: 915044046  
 Correo: XXXX@linksecurities.com